







se libante la sesión que firmamos por el  
antes que el día 14 de Mayo de 1808  
señal que se contaban de que se firmó



Manuel Puelin

Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios

Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios

Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios

Presidente D. Juan de Dios	Don Juan de Dios
Vicepresidente D. Juan de Dios	Don Juan de Dios
D. D. D. Juan de Dios	Don Juan de Dios
Judicio D. Juan de Dios	Don Juan de Dios
Comisario D. Juan de Dios	Don Juan de Dios
D. D. Juan de Dios	Don Juan de Dios
D. D. Juan de Dios	Don Juan de Dios
D. D. Juan de Dios	Don Juan de Dios

de la presente, bajo la  
jurisdicción de los señores D. Estanislao  
Rubio y Ponce, por ellos los señores  
Abante la sesión y lista que fue el acta  
de la anterior que se aprobada definitiva  
mente. Enseguida, se dio conocimiento  
a la Corporación por lectura p  
de la presente.



Del contenido de los volúmenes oficiales de la...

Dato continuo se puso de manifiesto a la...

De la misma manera se hizo una...

Dato continuo por el Sr. Presidente se manifestó a la...

...virtud de la ley de 18 de Julio de 1889, que  
...esta ley de 18 de Julio de 1889, se procedio en armonia  
...la ley de 18 de Julio de 1889, se procedio en armonia  
...la ley de 18 de Julio de 1889, se procedio en armonia  
...la ley de 18 de Julio de 1889, se procedio en armonia  
...la ley de 18 de Julio de 1889, se procedio en armonia  
...la ley de 18 de Julio de 1889, se procedio en armonia  
...la ley de 18 de Julio de 1889, se procedio en armonia  
...la ley de 18 de Julio de 1889, se procedio en armonia



18 de Julio de 1889.

D. D. Juan Antonio...	...
D. D. Martin...	...
D. D. Juan...	...

Dicho y demas por otro Sr. se declaró abierta  
 la subasta pública que fue el acto de la  
 queda aprobada definitivamente y se  
 dio a la Corporación en su virtud  
 de las botellas oficiales de la  
 durante las lluvias anteriores y se  
 todo continuó por el Sr. D. Juan  
 de Manifiesto a la Corporación de la  
 penurias que han sufrido durante la  
 cerámico de botellas y se le  
 cuyo resultado ha sido una  
 cion - Manifiesto  
 De D. Juan de Manifiesto  
 Total 109 86

En consecuencia se le  
 la cantidad de...  
 y...  
 ...  
 ...  
 ...

Obsecuntas cuarenta y tres  
 cinco centos, veintiseis  
 sal por los dos conceptos de...  
 Dulas y el de obsecuntas veinte y tres  
 Setenta y cinco cent. Obsecuntos de mis  
 mo que el recaudador de a...  
 D. Francisco Corbacho Torralba se hizo cargo  
 en el acto de las Municipalidades de...  
 su liquidación por la...

Del propio modo la corporación acordó  
 se abran las llaves de...  
 a...  
 ...



El Sr. D. Juan de los Rios a 11 de Mayo de 1889  
 a los señores D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios  
 conde de ... de ... de ... de ... de ... de ...  
 sobre ... de ... de ... de ... de ... de ...  
 con ... de ... de ... de ... de ... de ...  
 a ... de ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ... de ...



M. de los Rios  
 M. de los Rios

Comision de 28 de Julio 1889

Presidente D. Manuel Rubio	Junio 4
H. D. Juan Stender Galandey	Junio 4
H. D. D. Faustino Diaz Atorillas	Julio 4
H. D. D. Juan Mafanar	Julio 4
H. D. D. Jose Stender (Menor)	Junio 4
H. D. D. Juan Corbacho	Junio 4
H. D. D. Jose Caballo	Junio 4
H. D. D. Manuel Ganarero	Junio 4
H. D. D. Jose Caballo	Junio 4

bajo la presidencia de don Manuel Rubio... las sesiones se celebraron... no se dio lugar a la... corporacion... obediencia a la ley... las sesiones a los dias... el punto de... como... el punto de...

Primera Seccion

- D. Jose Stender Flores (capo)
- " Juan Ferrero Steirane
- " Manuel Juan Ganarero

Segunda Seccion

- " Diego Viquez Corbacho
- " Juan Villafaina Pury
- " Manuel Pina Gonzalez

Tercera Seccion

- " Manuel Luciano Caballo









... en forma legal para celebrar la presente sesion  
... base la presidencia del Veniente primer de  
... y Mendez, por dicho se declara  
... a la Corporacion, que esta tenia  
... de la renuncia que del cargo de  
... ha hecho en la sesion ante  
... anterior D. Manuel Rubio,  
... secretario en el caso  
... con el carac  
... Lo que oido por los  
... nombra a secre  
... que renuncia la  
... a la Ley  
... acepto.  
... la se  
... que



... +  
... +  
... Corbacho

... +  
... +

Ordinaria del dia 14 de agosto de 1889.

... Juan Mendez y Mendez ...  
... D. Faustino Diaz Moreillo ...  
... D. Juan Villafaina ...  
... D. Juan Corbacho ...

Se dio cuenta de lo que se acordó en el Ayuntamiento de esta  
 villa, por dicho Sr. se declara esta abierta; se dio  
 cuenta de la acta de la anterior junta  
 se dio lectura de los volúmenes de la semana anterior, acordándose por el Sr.  
 cumplimiento de lo que en los mismos se contiene  
 de otros asuntos de que tratare, se acordó  
 en las que se ven y lo que se acordó en la  
 de que se acordó el Sr.



Juan de Mendez  
 Presidente  
 Juan de Mendez  
 Juan de Mendez

- Presidente D. Juan de Mendez
- Vicepresidente D. Juan de Mendez
- Sindico D. Juan de Mendez
- Regidores D. Juan de Mendez
- Id. D. Juan de Mendez

Mendez y Mendez, para celebrar sesión ordinaria, por  
 dicho Sr. se declara abierta; se dio cuenta de la au-  
 toriza quedó aprobada.  
 En seguida se dio cuenta de la cooperación del con-  
 tenido de la lotería oficial de la provincia, re-  
 cibida durante la semana anterior, y quedó auto-  
 rizada.

Acordó el Sr. para el Sr.





Atencion del impuesto para todos los actos en  
que intervenga en el punto de que se trata  
c) Habiendo ya acordado se debe  
seron que firmar lo que saben y  
la Stadt de Coimbra, de que se trata

Juan Mendez

Martin de Mendez

José Vataba

Gaspar Diaz

Vente Mendez

Maria de la Cruz



Numero 15

Resolución del 15 de Agosto de 1889.

Don <sup>Francisco</sup> Panchillo y chendec. En el Valle de Matamoros  
 don <sup>Diego</sup> Díaz Morillo a quince de Agosto de mil  
 don <sup>Villafaina</sup> Villafranca Vega ochocientos ochenta y una  
 don <sup>Lam...</sup> ... y unidos los Sr. de q  
 don <sup>...</sup> ... tanlamiento que al mar  
 don <sup>...</sup> ... para el uso de las  
 don <sup>...</sup> ... alce para colobar  
 don <sup>...</sup> ... la presencia del Sr. Presidente  
 don <sup>...</sup> ... y por dicho  
 don <sup>...</sup> ... que el acta de la

... efecto se estaba  
 ... la Junta local,  
 ... procedimiento a' efec  
 ... en los Sr. Conce  
 ... Francisco con la  
 ... de este Valle y sus vecinos  
 ... de puntilla D. Manuel Rubio Perez y D. Francisco  
 Villafranca Perez, con asistencia del Sr. Alcalde preuden  
 te y Secretario de la Corporacion?

Seguidamente dicho Sr. Presidente expuso, que era  
 de urgente e imperiosa necesidad, el establecimiento en  
 este pueblo de un puesto de Guardia Civil con el fin  
 de evitar en lo posible no se altere el orden publico y al  
 mismo tiempo los hurtos de bellotas, accion que  
 hasta hoy continuaba...

el pago de la Casa Cuartel en este pueblo, de los fun-  
 dos municipales; para todo lo cual se firmará el  
 presente expediente, dando principio por el testimonio  
 de este acuerdo que expedirá el Sr. D. de la ...  
 la cual se remitirá al Sr. Gobernador civil ...  
 para que en su vista se sirva disponer ...  
 te para que tenga efecto tan plausible como ...  
 si estubiera en sus atribuciones, y de no ser así, que ...  
 gestione a quien correspondiere, sin perjuicio ...  
 no.

En último acuerdo con fecha ...  
 a la Junta municipal de ...  
 por del ...  
 se dio por ...  
 que ...



Numero 12

Ordinaria del 18 de Agosto de 1839.

Presid. D. Juan Mendez y Gellon	En el Pueblo de Matagorda
Ven. D. D. Primitivo Diaz Morcillo	a diez y ocho de Agosto de
Judice D. Francisco Villafraña Puga	mil ochocientos ochenta y
Consejal D. Manuel Carrasco	nueve: reunidos los Sres.
	que componen el Ayuntamiento

tericia para el bra...  
del Sr. Teniente...  
por dicho Sr. se declara abierta la...  
que el acta de la... queda aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente...  
que habiendo manifestado el representante del...  
cimiento de Madrid por D. Vicario...  
que los poderes que se le tienen conferidos son insuficientes  
para cobrar los intereses de las... de la...  
permuta del cuatro por ciento y depósito de la Caja Gene...  
ral tambien del ochenta por ciento que pertenecen al  
municipio, este acuerdo en la sesion ordinaria celebrada  
por facultarle expresamente para que pueda reali...  
zar el cobro... libramientos y cuantas de...  
y cualquier otro con...  
al principio, expediendo...  
su papel de la clase...  
aludado que se le...  
por sus inscripciones...  
por un interés del...  
cuenta por ciento...  
de la tercera...  
conocidos por la...  
interior de que tra...  
la que se le...  
de que y el Sr.



Interino Certificado  
Juan Hernandez  
Juan...  
Francisco Diaz

Miguel Sanchez  
Jose Caballo  
Atanuel Canario  
Juan Corballo  
Jose Navarro

Ordinaria del dia 26 de Agosto de 1889.

Presid. Ven. Sr. D. Juan Mendez y Mendez	En el Valle de Chale
Ven. Sr. D. Primitivo Diaz Morcillo	veinte y cinco de Agosto
Judice D. Fran. Villafaina Venegas	ochocientos ochenta y
Concejales D. Francisco Corbacho Torralba	veintiuno de los dias que se celebran
Id. D. Jose Caballo Antequera	el Ayuntamiento de este municipio
Id. D. Manuel Carrasco Venegas	en sus salas consistoriales para
Id. D. Vicente Sanchez Corbacho	celebracion de la presente

Presidencia del Sr. D. Juan Mendez y Mendez Ven. Sr. Primitivo Diaz Morcillo  
 por dicho Sr. se declaro abierta la sesion y leida el acta de la sesion anterior  
 que quedo aprobada.

En seguida se leyeron los oficios de la Presidencia y de la Comision Provincial  
 que se refieren a la materia de la Comision Provincial de Sanidad y a la de la  
 Comision Provincial de Instruccion Publica.

Despues de haberse leido el oficio de la Comision Provincial de Sanidad y el de la  
 Comision Provincial de Instruccion Publica, se procedio a la celebracion de la  
 sesion ordinaria para el dia 26 de Agosto de 1889.



Extraordinaria del dia 26 de Agosto de 1889.

Presid. Ven. Sr. D. Juan Mendez y Mendez	En el Valle de Chale a las once y media
Id. Sr. D. Primitivo Diaz Morcillo	y seis de Agosto de mil ochocientos
Judice D. Fran. Villafaina Venegas	ochenta y nueve; Veintiuno de los dias
Concejales D. Fran. Corbacho Torralba	del Ayuntamiento que al margen se
Id. D. Jose Mendez y Mendez	procuran en sus salas consistoriales
Id. D. Manuel Carrasco Venegas	convocados urgentemente para celebrar
Id. D. Jose Caballo Antequera	sesion extraordinaria en esta tarde
Id. D. Vicente Sanchez Corbacho	que son las ocho de la noche, bajo la

Presidencia del Sr. D. Juan Mendez y Mendez y de la Comision Provincial de Sanidad y de la Comision Provincial de Instruccion Publica se declaro abierta la sesion y leida el acta de la sesion anterior que quedo aprobada.



sa Real de providente de la Exporacion, en atencion a que ha  
 via presentado su dimision el que lo era D. Manuel Rubio Perez, por  
 haber estado por el cargo de suplente del Juegado Municipal, para  
 que habia sido nombrado, en su virtud los señ. Concejales D. Francis  
 co Villa, D. Juan Peregaz, D. Juan.º Corbacho Pensador, D. Jov.º Ben  
 der y Chender, sucesor, D. Manuel Carrasco Peregaz, D. Picon  
 Castaneda Corbacho y D.º Diaz Morcillo, manifestaron  
 y se acordó en su virtud con el Sr. Previs.º D.  
 D.º Diaz Morcillo, en atencion a lo que dispone  
 en el Real en ella, debia ser el de  
 el Sr. Peregaz, por lo tanto  
 D.º Peregaz, para que  
 para el cargo, por lo  
 y mandancia del  
 por ser el que se  
 y saber lo que  
 que le primero le hace entre  
 D.º Francisco Villafraña  
 alegando se iniciara el nombramiento por  
 elecciones. En tal caso el Concejal D. Jov.º Caballo Antequera  
 manifestó su conformidad con lo propuesto por el Sr. Conde primer  
 y de el c.º de. En este estado se suspende la sesion que firma de que  
 saber y lo que se hacen la senal q.º se otorgaban, de que certifi.º



Juan Peregaz  
 Jov.º Caballo Antequera +  
 Manuel Carrasco +  
 D.º Picon Castaneda +  
 D.º Diaz Morcillo

Jov.º Muelas  
 Presidente

Extraordinaria del dia 25 de Agosto de 1889

Presid. hon. 1.º D. Juan Mendez y Mendez.	En el Valle de Matagorda
Id. 2.º D. Primitivo Diaz Morcillo	veinte y siete de Agosto
Sindico D. Francisco Villafaina Puegas	ochocientos ochenta y ocho
Concejales D. Juan Cortacho Gonzalez	Numeros los tres del ochenta y ocho
Id. D. Juan Mendez y Mendez, menor.	veinte que al margen se
Id. D. Manuel Carrasco Puegas	van en los de las Comarcas
Id. D. José Laballe Arteaga	convocados en orden
Id. D. Vicente Sanchez Cortacho	celebrar la presente sesión

ria en esta hora que en las ocho de la noche, bajo la presidencia del primer Vocal Alcalde D. Juan Mendez y Mendez, por dicho Sr. Regidor, se dio lectura a la convocatoria a la Corporación, y que en la misma se acordó en la siguiente forma: Que en virtud de la renuncia hecha por el Sr. D. Francisco Villafaina Puegas, Regidor, de la jurisdicción de Matagorda, y de haberse acordado en la sesión anterior que se procediese a la elección de un Regidor para cubrir el cargo vacante, se procedió a la elección de este, nombrando por mayoría de votos nombrado Regidor Sindico D. José Mendez y Mendez, menor. Con lo que recibió la Jurisdicción de Matagorda el referido D. Francisco Villafaina Puegas para ir a ocupar su respectivo lugar y acordándose además por dichos Sres. se participe al Sr. Gobernador Civil de la provincia ante dicho nombramiento con el fin de que se sirva manifestar si en lo sucesivo se ha procedido o no a la elección de un Regidor para cubrir el cargo vacante.

saben hacerlo y los que no la señal que acostumbraron, de  
desde lo que yo el Sr. Cortesino = entretiene = por ser mayor  
de edad = vale =



*Juan Hernandez*  
Atanul Canaco +  
Jose Caballo +  
Vicente Sanchez +  
Juan, Corbacho  
*José Esteban*

Numero 36  
Ordinaria del dia 1.º de Setiembre de 1882

En el Valle de Matamoros a primero  
de Setiembre de mil ochocientos ochenta  
y dos: Reunidos los Sr. que son  
de este Ayuntamiento del mismo y  
me que se reunieron, en sus Salas,  
Bajo la presidencia del  
Sr. Francisco Villafraña de  
quien se declara a las  
actas aprobadas.  
Las actas recibidas en  
la Corporacion el cumpli  
miento de su deber y se  
trata se libran la señal que piden los que saben y los que no  
con la señal que acostumbraron, de que yo el Sr. Cortesino =



*Juan Hernandez*  
Atanul Canaco +  
Vicente Sanchez +  
Jose Caballo +  
Juan, Corbacho  
*José Esteban*

Numero 17.

Ordinaria del dia 3 de Setiembre de 1889.

Presid. D. Francisco Villafaina Venegas	En el Valle de Matamoros
Ven. 1.º D. Juan Mendez y Mendez	de Setiembre de mil ochocientos
Ven. 2.º D. Justino Diaz Morcillo	ochenta y nueve: Remidos los d.ºs
Judice D. Jose Mendez y Mendez	del Ayuntamiento del Valle
Concejal D. Juan. Corbacho Goralen	al margen se expresan, en sus salas
Ven. D. Manuel Carrero Venegas	judiciales, para la celebracion de
Ven. D. Vicente Sanchez Corbacho	este senor ordinario, bajo la
Ven. D. Don Caballo Antequera	presidencia del Sr. Alcaide D. Francisco

Villafaina Venegas, por dicho Sr. se declara esta abierta y publica el resto de la presente que aprobada

Aquidantamiento de los terrenos de las haciendas de San Mateo y San Juan de los Rios en la provincia de Badajoz para la celebracion de un senor ordinario de un año en el Valle de Matamoros.



*[Faint handwritten signatures and notes in the lower right quadrant of the page.]*

Numero 18

Ordinaria del dia 15 de Setiembre de 1889.

Presid. D. Juan. Villafaina Venegas	En el Valle de Matamoros a quin
Ven. 1.º D. Juan Mendez y Mendez	ce de Setiembre de mil ochocientos
Ven. 2.º D. Justino Diaz Morcillo	ochenta y nueve: Remidos los d.ºs
Judice D. Jose Mendez y Mendez	del Ayuntamiento que al margen
Concejales D. Juan. Corbacho Goralen	se expresan en sus salas Consistoriales, p.º
Ven. D. Don Caballo Antequera	la celebracion de la presente senor
Ven. D. Vicente Sanchez Corbacho	ordinaria, bajo la presidencia del

Sr. Alcaide D. Francisco Villafaina Venegas, por dicho Sr. se declara esta abierta y publica el resto de la presente que aprobada



la anterior queda aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que siendo  
concurrido con orden el anuncio de la vacante de esta  
Secretaria, se estaba en el caso de nombrar secreta-  
rio en propiedad de este Ayuntamiento; en su virtud  
puesto a discusión el asunto, y oír las solicitudes presen-  
tadas por los aspirantes a dicha Secretaria, la Corporación  
por unanimidad nombró Secretario en propia-  
dad de la misma a D. José Melchor  
de la Cruz, quien desde el día de hoy con el caracte-  
r de Secretario de este Ayuntamiento de que trata  
este acuerdo, firmará los que se  
mandaren expedir en nombre de que yo el



*[Handwritten signatures in cursive script]*  
M. Caballo  
Vicente Sanchez  
Francisco Diaz  
José Melchor

Numero 39

Extraordinaria del día 16 de Setiembre de 1889.

Presidente D. Manuel Villalpina Viqueo  
Diputación de Badajoz

Judice D. Fr. Mender y Mender	Comunidos los Sres. del Ayuntamiento que
Concejales D. Juan Cortacho Encina	al margen se aprueban en un Sala Comunal
H. D. Manuel Sanchez	viales, convocados regularmente para ce
H. D. Manuel Carrasco	lebrar la presente extraordinaria
H. D. Fr. Caballo de la Cruz	esta hora que en la doce de un mes

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villafaina y en consecuencia por dicho Sr. se declara abierta la sesion y leida el acta de la anterior que es aprobada.

A lo seguido y por disposicion de dicho Sr. se dio lectura a la Real orden fecha treinta de Agosto ultimo, inserta en el Boletin Oficial de la Provincia del dia diez de las actuales referente al deslinde del Terminos Municipal, y en virtud del Ayuntamiento de no manifestar, y en consecuencia se le dio curso a lo que se le habia acordado en la anterior sesion.



En fecho de la presente se leyo y se aprobó el acta de la anterior sesion y se le dio curso a lo que se le habia acordado en la anterior sesion.

Juan Cortacho Encina  
 Fr. Mender y Mender  
 Manuel Carrasco  
 Fr. Caballo de la Cruz

Almuerzo 20

Extraordinaria del dia 16 de Setiembre de 1889.

Judice D. Francisco Villafaina y Muga	En el Valle de Matamoras a diez
J. 1.º D. Manuel Mender y Mender	de Setiembre de mil ochocientos
J. 2.º D. Pantino Diaz Marcillo	ochenta y nueve, reunidos los Sres.
Judice D. Fr. Mender y Mender	del Ayuntamiento y los de la Junta de
Concejales D. Juan Cortacho Encina	Comunidos, que al margen se aprueban
H. D. Manuel Carrasco y Muga	en un Sala Comunal, convocados
H. D. Fr. Mender y Mender	previamente para celebrar la presente
	extraordinaria en esta hora que

D. Diego M. Mendez y Mendez  
 M. Mendez, Pechas  
 Manuel Pina Gonzalez  
 Juan Gomez Campanon  
 Diego Viquez Corbacho

las ocho de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villafarina Viquez, y por dicho Sr. se declara abierta la sesion. A esta se- gundo por el propio Sr. se manifestó, que el objeto de la presente convocatoria tenia por la idea de que se recibiese en la Junta

algunas reclamaciones hechas por algunos vecinos de esta poblacion, con referencia al proyecto del reparto de consumos, sobre la clase o categoria y persona que por dicha Junta se le habian señalado, y habiundo procedido a su examen y discusion se consideraron como justas las que a continuacion se expusieron, la de D. Jose Mendez y Mendez que se le quedase en la segunda, queda con dos personas y dice... La de Donado Ferrero no ordena que... La de Juan Gomez Campanon no... La del... Corbacho que reclama... que se le admitio, por... el... no estar... La de Manuel Gonzalez Corbacho, Juan Gonzalez Corbacho, Juan Laro Jimenez, Juan Laro Lata, que reclaman en la categoria, la Junta acordó, queden en la que tienen señalada - A Jose Mendez y Mendez, un mayor, que se le queda con siete personas - Que a... se le rebaje una persona - Que a... se eleve a la categoria quinta - A D. Manuel Rubio Perez, que figura con cincuenta y seis... que solamente se le quedan en esta y... y las cuarenta y una restantes se le rebajen a la... o sea a la setima - El D. Francisco Villafarina Perez, que reclama sobre la elevada categoria en que... que queda en la categoria...



siete persona = a D. Juan Mendez y Mendez, que figura  
 con veinte y cinco personas en primera clase, que solamente  
 quede con tres de primera y los restantes veinte y dos a la ante  
 penultima o sea a sexta = Que a Francisco Vinogara se  
 quese se le aumente una persona, en lugar de cinco con que  
 figura = Que a Francisco MaciasATEGUIA se baje a la nove  
 na clase = Que a Remedios Vinogara se le rebaje una persona =  
 Que a Antonio Diaz Pata se baje a novena = Que quede en  
 la clase que figura Jose Vinogara Mendez = Que a Manuel de  
 la Peralta se baje a quinta clase = Que Luis Macias o sea  
 Quera y Antonio Jimenez Aguilas queden en la clase que  
 figuran y la categoria que tienen señalada = Permitir  
 las reclamaciones ante los tribunales dichos, y no haber de  
 otro asunto de que se trate en el presente = En fe de lo que  
 firman los que saben y se acuerda a las diez y seis de  
 septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.



Juan Mendez y Mendez  
 Francisco Vinogara  
 Remedios Vinogara  
 Antonio Diaz Pata  
 Luis Macias  
 Jose Vinogara Mendez  
 Manuel de la Peralta  
 Antonio Jimenez Aguilas  
 Jose Saharraz

Numero 25

Ordinaria del dia 22 de Setiembre de 1889.

Presidente D. Juan Villafaina Vinogara 1.º " Juan Mendez y Mendez 2.º " Francisco Diaz Marcillo Jueces " Jose Mendez y Mendez, menor. " Manuel Corbacho Loraletex " Manuel Carrasco Vinogara " Manuel Corbacho Loraletex	En el Valle de Matamoros a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve; reunidos los señores que se compone el Ayuntamiento del mismo y que al margen se expresan en sus Salas Comunitarias, bajo la presidencia de D. Juan Villafaina Vinogara.
--	---



se declara abierta la sesión y leído el acta de la anterior  
quedó aprobada definitivamente.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso que para proceder  
en la Junta mayor al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decre-  
to de treinta de agosto último y lo prevenido en el art. 1.º setimo, re-  
frente al deslinde y armoniam.º del termino municipal q.  
determinen las lincas divisorias de los respectivos terminos,  
era necesario proceder al nombramiento de una Comisión  
de peritos de oficio y por unanimidad acordó: Don-  
de se acuerda la constitucion de dicha Junta o Comisión a los  
Sr. D. Juan de Dios Martínez de Morcillo, D. José Mar-  
tin de la Cruz, D. Francisco Corbacho Sánchez y  
como peritos para el deslinde de los limites del termino  
municipal y de los que pertenecen a los vecinos de este  
pueblo a saber de oficio de oficio Corbacho Sánchez,  
que con el Sr. Alcalde presidente y auxiliador del Secretario  
de esta Corporacion componen respectivamente Comisión; y que a ri-  
mundo se oficie a los Sr. Alcaldes de Puor de la Tabla Mayor  
y del Poble de Santa Ana, manifestandole que para pro-  
ceder como trabajo preliminar, al reconocim.º de los limi-  
tes y armonizando la conveniencia de los respectivos comul-  
tines, indiquen un periodo breve dentro del que podrán  
poner en practica dicho trabajo y evitar la consumacion de  
la Superindad, y si lo que no se ocupan demoran la con-  
stitucion de la misma para de seis dias, se ponga esta Corpora-  
cion en la necesidad de se resolver por sí con el fin anterior

Después antes indicado. con lo que se dio por terminado el  
acto que firmas los que saben y los que no hacen la sena  
de costumbre, de que yo el fin. Certificado



Juan de Villafraña

Mmanuel Canas

José Mendiz

Manuel Sanchez  
José Caballo

Juan Mendiz

Juan Antonio Diaz  
Francisco Corbacho

Numero 22. José Mariano

Ministerio del día 29 de Setiembre de 1889.

Presid. D. Juan de Villafraña	en el Valle de Matagorda
V.º 1.º Juan Mendiz y Mendiz	en el día 29 de Setiembre de 1889
V.º 2.º Juan Antonio Diaz	en el día 29 de Setiembre de 1889
Concejal Juan Mendiz y Mendiz	en el día 29 de Setiembre de 1889
V.º Manuel Canas	en el día 29 de Setiembre de 1889
V.º Manuel Sanchez	en el día 29 de Setiembre de 1889
V.º José Caballo	en el día 29 de Setiembre de 1889
V.º Francisco Corbacho	en el día 29 de Setiembre de 1889

la suma que se le ha de pagar...  
 Seguidamente en una disposición de fecha de 19 de Setiembre  
 de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda en  
 provincia respecto al pago de atrasos según la disposición de  
 la Real Orden de veinte y nueve de Mayo último, a la que  
 se acompaña dicha comunicación acompañando una liquidación  
 de dichos atrasos la que comunicada por dichos Sr. ya  
 contenida la compare, acordaron por unanimidad: Que se  
 devuelva a dicha Diputación expresada liquidación  
 con nota suficiente en la que según este acuerdo, se manifieste  
 que no puede abonarse la suma que unido de atrasos y  
 del dicho total de una sola vez y que esta Corporación opta  
 por abonar las cantidades subscritas a razón de cuatro

corresponden de las que para el año actual de ochenta y uno  
 de ochenta, se le expedira orden al habilitado de este oficio  
 de cuentas en Badajoz, para que ingiere la suma de once  
 de noventa y dos centimos que faltan para el com-  
 plete ingreso de todo el año, y queda de este modo satisfe-  
 cha la anualidad del con cuenta ejercicio, respectivo  
 a la vez referida habilitado de cuenta de pago del total  
 de la anualidad.

Continuame la coponacion de rdo: Que se abra al fuzi-  
 da D. Francisco Cordero para aley la cantidad de veinte  
 y cinco pesetas, como pago de los gastos ocasionados por el  
 mismo, en su viajase a la capital de Badajoz en el corriente  
 mes, con el objeto de plantear la Comision que para el  
 efecto se acuerda en las atenciones de las Escuelas, pu-  
 de ser el pago se haga con cargo a la  
 de este ejercicio.

Que se abra al habilitado de rdo: Que se abra a los pa-  
 gados de la cuenta que se le corresponde  
 al ejercicio de pago de los gastos, a D. Genera Co-  
 leccion para el dia de diez y nueve libras de cosa, para  
 el dia de la patrona de la candelaria vein-  
 te y una pesetas - al el que al Sebastian Mendon, por  
 completo pago de su haber, correspond. al ejercicio ante-  
 rior la cantidad de once y ocho pesetas veinte y siete  
 centimos - al Encar de la Debera boyal de la citta de  
 la de diez y seis pesetas setenta y cinco centimos por cuenta de su  
 haber en dicho ejercicio - a D. Francisco no, por el  
 completo pago que hizo al depositario de fondos caecole-  
 rios del Partido y dicho ejercicio, la cantidad de noventa  
 y tres pesetas cincuenta y ocho centimos - al depositario  
 de fondos municipales D. Jose Sanchez, por el que por cuenta  
 del Ayuntamiento ha hecho al recuento de Escuelas, ha  
 hecho un recuento de los gastos de las Escuelas de



debe y cinco continúan en referido ejercicio.

En virtud de la Corporación acordada: Que se suplica al  
que el obispo de Badajoz a principios de junio como tal el  
y seis del presente mes. Y no habiendo otros asuntos de que se  
debe se debate la sesión que forma los que se han y los que  
hacer la sesión que acordamos, de que certifica =



Juan de Pully y Juan Juan María de J.

Juan Muñoz Juan Antonio Díaz

Antonio Canales + Manuel Sánchez +  
M. Caballo +

Juan +

de



Numero 23.

Autenticacion del dia 11 de Octubre de 1889.

<p>Presidente D. Francisco Villafaina Pineda</p>	<p>En el Valle de Matagorda</p>
<p>Vice 1.º D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>a cuatro de Octubre de mil</p>
<p>Vice 2.º D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>ochocientos ochenta y nueve;</p>
<p>Concejal D. José Caballo Antequera</p>	<p>tenido los autos. Del Ayuntamiento</p>
<p>Alcalde D. Manuel Sanchez</p>	<p>de este y de la Junta de</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>Comuneros que al no haberse</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>aprovechado en sus Salas Comu-</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>nicales para celebrar la pre-</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>sente Junta extraordinaria,</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>que se habian sido con-</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>venientes, bajo</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villafaina Pi-</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>nedo, y en virtud por dicho Sr. Alcalde se declara abierta, ma-</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>nifestando que el objeto de esta es para verificar los</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>trabajos practicados por la Junta de Comuneros con el apor-</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>te practicado en consecuencia, por lo tanto por dichos</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>Sres. a presencia del Ayuntamiento se procedio al tope</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>de unas con el otro y verificada esta operacion, en conformidad</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>de lo que se ha declarado y firmado y en virtud de lo que</p>
<p>Concejal D. Juan Mendez y Mendez</p>	<p>se ha declarado y firmado y en virtud de lo que</p>

se preparan en el repaño. El Presidente D. Francisco Villa  
 Parina Venegas, manifiesta en esta conforma con los trabajos  
 practicados por la Junta, con lo que se dio por terminada  
 la sesión que se hizo en los que se han precedido y los que se  
 hacen la señal que acostumbra en, de que conste =



Juan Mendez, Manuel Comas

José Mendez, Faustino Diaz, Vicente Sanchez

Andrés Aguado Mendez,  
 Manuel Pina y Morales  
 Diego Venegas Corbacho  
 Dolores Romero Escudero  
 Diego L. Mendez

José Galindo  
 Juan y Corbacho

José Sabarido

Número 2 de 1889

Ordenanza del día 6 de Agosto de 1889.

Sr. Alcalde. Sr. D. Francisco Villafaina Venegas.	Sr. D. Manuel Comas.
Ten. 1.º " Juan Mendez y Mendez.	Sr. D. Faustino Diaz.
Ten. 2.º " Faustino Diaz Morcillo.	Sr. D. Vicente Sanchez.
Sindico " José Mendez y Mendez.	Sr. D. Manuel Comas.
Concejales " Manuel Carrasco Venegas.	Sr. D. Manuel Comas.
Id. " Francisco Corbacho Gonzalez.	Sr. D. Manuel Comas.
Id. " Vicente Sanchez Corbacho.	Sr. D. Manuel Comas.
Id. " José Galindo Antequera.	Sr. D. Manuel Comas.

Dicho Sr. se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior  
 quedó aprobado.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó a la corporación  
 que en atención a que no habían contestado los Sr. Alcaldes de San  
 de los Caballeros del Valle de Sanabria, y que del tiempo transcurrido

a la cuestion del dolo de del termino municipal, se estaba  
 en el caso de proceder a lo que hubiere lugar. En su virtud el Ayuntamiento  
 por unanimidad acordó: Que se le oficie a V. E. a  
 a dicho Sr. Alcalde, manifestandole que esta Comision  
 viene al termino de tres dias para proceder al trabajo proli-  
 murar del reconocimiento de las linitas del termino mu-  
 nicipal, como antes se le ha indicado, en la inteligencia que de  
 no señalarse dia al efecto, procedera a efectuarlo por si, sin  
 dar lugar a mas dilaciones. Lo que y va habiendo otros  
 asuntos de que tratar, se celebró la sesion, que firmaron  
 que saben hacerse y lo que se trata con la señal que acostumbra  
 que yo el dia. Certifico



Manuel Carreras +  
 Juan Caballo

Juan Caballo  
 Manuel Carreras +  
 Juan Caballo

Francisco Diaz  
 Vicente Sanchez +  
 Juan Caballo +  
 Juan Caballo

Numero 25

Acta de la Sesion de Octubre de 1889.

Alcalde D. Francisco Villafuente  
 2.º D.º Francisco Diaz Merillo  
 Sindico D. Manuel Carreras y Carreras  
 Concejal D. Manuel Carreras y Carreras  
 D.º Vicente Sanchez Corbacho  
 D.º D. Juan Caballo y Carreras  
 D.º D. Juan Caballo y Carreras

En el Valle de Matagorda a trece de  
 Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve  
 reunidos los Sr. D. Francisco Villafuente  
 y que al margen se expresan, en sus lo-  
 cas respectivas, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Francisco Villafuente y Carreras,  
 por dicho Sr. se declaró abierta la sesion y  
 leído el acta de la anterior que aprobada.

Seguidamente se dio lectura de una Certificacion presentada  
 por el vecino Sr. D. Juan Caballo y Carreras, en la que aparece hallarse  
 este vecindario en la Ciudad de San Juan de los Caballeros, y en  
 consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que  
 se le oficie a V. E. a dicho Sr. D. Juan Caballo y Carreras  
 para que se le oficie a V. E. a dicho Sr. D. Juan Caballo y Carreras



esta poblacion, mediante tenida adquirida en aquella.  
 Seguidamente se dio cuenta de una solicitud presentada  
 por Manuel Carrasco vecino de este valle en la que  
 pidiendo se le conceda un pedazo de terreno en el Ejido Co-  
 mune que pertenece a este pueblo y en el sitio del Valle de los  
o sea vecino a la Caserita que conduce desde Hueso de los  
Caballeros a la villa de Navarrete, o sea por la parte de  
abajo y por la parte de ella de la Huerta llamada de  
arriba, con el fin de edificar una casa para sus hijos de  
veinte varas de fachada por otras tantas de fondo; y en su  
virtud se el Ayuntamiento acordó: Que se le concedan las  
varas que solicita con el fin indicado, pagando la canti-  
dad que en efecto se le señala. Con lo que y no habiendo otra  
oposicion se que trabaje se le quite la servidumbre que forma la que  
tiene y la que se le conceda a los de Corchudo, de q.º certifico



Juan Manuel Carrasco Manuel Carrasco  
Manuel Carrasco Manuel Carrasco  
Juan Manuel Carrasco Juan Manuel Carrasco

Numero 26.

Ordinaria del dia 20 de Octubre de 1889.

En el Valle de Matagorda el  
 veinte de octubre de mil ochocien-  
 tos ochenta y nueve: Venido lo  
 Sr. del Ayuntamiento del mismo  
 y que al margen se expresan en  
 un solo Comunal, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Francisco Villafraña y en que se  
 acuerda lo que se pide al efecto de la orden



quedó aprobada.

Seguidamente y por disposición de dicho Sr. se dio lectura de los Votos que se recibieron en la semana anterior, recordando el cumplimiento de cuanto se dispone en los mismos.

Acto seguido se dio conocimiento a la Corporación de una comunicación del Sr. Ministro de Contribuciones de la Provincia reclamando el trimestre vencido en cinco de Agosto de Conmemoración y otra en el mismo sentido de la Subalterna del partido acordados por el Sr. Intendente, que inmediatamente que haya fondos se entregue el ingreso. No habiendo otras asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, que se firmó como se sabe y lo que es, para la legal de conformidad, de que yo el Sr. Intendente certifico.



Juan, G. G. G. G.

Juan Mendez

Juan Mendez

Numero 27

Ordinaria del día 27 de Oct. de 1889.

En el Valle de Matamorosa veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve: Vmnda los Sr. Intendente y Junta del mismo que el margen se expone en el Salto de Matamorosa, bajo la jurisdicción de Sr. Alcalde D. Juan de Urbina.

Este segundo por mi el Sr. se dio lectura de los Libros  
especiales habidos en la semana anterior y vistos de la Corpora-  
cion de su cabecera, acordando el Ayuntamiento de acuerdo se diga  
se en la misma. Y por habiendo sido asunto de que trata, se  
levantó la sesión que firma el que sabe y lo que no hacen la parte  
de Colombia, de que yo el Sr. certifica.



Juan Villafaina

Juan Mendez

Juan Corbacho

Juan Mendez

Justino Diaz

Jose Sabariego

N.º 28

Estimada del 28 de octubre 1899.

Pres. D. Juan Villafaina Urujo	por el 4.º y 5.º de la misma y
H.º D. Juan Mendez y Mendez	el 6.º y 7.º de la misma del
D. D. Justino Diaz	el 8.º y 9.º de la misma del
H.º D. Juan Mendez (menor)	el 10.º y 11.º de la misma del
H.º D. Juan Corbacho Urujo	el 12.º y 13.º de la misma del
H.º D. Manuel Sabariego Urujo	el 14.º y 15.º de la misma del
H.º D. Jose Sabariego Urujo	el 16.º y 17.º de la misma del
H.º D. Vicente San Corbacho	el 18.º y 19.º de la misma del

Aprobados.

D. Manuel Sabariego Urujo	que por sus nombres y tambien
" Juan L. Mendez	se relacionan al margen y con
" Justino Diaz Mendez	comprendidos en el grupo para
" Juan Mendez Flores	el encubrimiento obligatorio de
H.º D. Manuel Sabariego Urujo	grupos de liquidos por sus circun-
H.º D. Justino Diaz Mendez	stancias de conexiones, fabricas
H.º D. Juan Corbacho Urujo	de las mismas y tambien

Francisco Romero Sorbaudo por cuya razon, abierto el acto,  
 Manuel Maza Vique y Quinto el numero de asistentes,  
 Manuel Mendez Flechas suficiente para tomar acuerdo, y  
 Juan Maza Horan delibran sobre el mejor acuerdo en  
 Andres Agudo Mendez la cuestion, punto que el asunto de  
 Manuel Gonzalez Malugo que se trata decausa en el mandato  
 Jose Vique y Macorote de la Ley, el Sr. Presidente Manifiesto  
 Jose Vique y Mendez, que segun los tres concurrentes habian  
 podido entender por el bando y vitor publicados con fha  
 veinte y cinco del corriente mes, y convocatoria indivi  
 dual que les habia sido dirigida, el Ayuntamiento  
 asociado de un numero de Contribuyentes igual a el  
 conyugal, al discutir y determinar los medios  
 para cubrir el suabramiento de consumos de  
 correspondiente a este Distrito municipal en el  
 presente ano veniente, acordó que llegado el caso a  
 que se contra la disposicion de los articulos diez  
 de la Ley precitada de siete de Julio de 1888, y  
 luego al cumplimiento los requisitos que la disposicion  
 citada del propio articulo establece, se procediera a  
 formalizar el correspondiente suabramiento gra  
 sual obligatorio por los derechos del Heros y  
 Mergos sobre los mismos autorizados, refectivos  
 al grupo de liquidos por ser de mas facil accep  
 tacion para los grupos: En llegado este caso  
 se habia convocado la presente reunion con tal  
 objeto a la vez que con el de dar cumplimiento a los  
 puntos particulares determinados en los articulos  
 sesenta y tres, sesenta y cinco y ciento siete del  
 Reglamento de veinte y seis de Junio ppd, y que  
 si el grupo cumplidamente representado por los  
 individuos de su seno presentes al acto, asistian al  
 quince varones para censurar la obligacion que rep  
 resenpon, nacida, no de la concurrencia  
 para su presentacion y interes del suabramiento



de que se trata, puesto que el caracter forzoso de  
este Encubramiento en el proyecto de la Ley, y en la  
manera de llevar a efecto los trámites jurídicos  
quiere para que el Encubramiento sea efectivamente  
obligatorio, podian exponerlos libremente en este momento.  
No habiendo tenido nada que exponer en el expresado  
sentido, los Sres. agraciados presentes, y previa la conveni-  
ente discusion, se acuerdan las Condiciones siguientes.  
Primera: Por virtud de este Encubramiento, el Ayuntamiento  
auto otorga al gremio la facultad de recaudar para sí  
durante el ejercicio economico presente los derechos de  
consumo siguientes a las especies de líquidos en esta forma:  
Por cada C. de aceite una pinta y veinte y cinco centinos; de  
la y cuatro centinos por la C. de vino; y veinte y cinco  
centinos por la de vinagre; en cuyos tipos va incluido el  
recargo municipal, siempre que cualquier para ello las re-  
glas contenidas en el presente reglamento en su capítulo  
octavo; Segunda, el gremio de la y va obligado a  
satisfacer al Ayuntamiento en sus pagos la cantidad  
de mil ciento veinte y cinco puestas: en que por el  
razon del tiempo tan abreviado se le fija, siendo el primer  
el día cinco de Hbre proximo venidero: el segundo el día  
de Hbre el mil ochocientos noventa, y el ultimo, el día  
cinco de Mayo de otro año; y cuya suma se considera  
obramente al casco y radio por la razon de no tener este  
pueblo de urbanidad mayor que un hito metro o algo me-  
nos. Tercera: Las especies forasteras se entenderan con-  
firmadas en este Encubramiento, reservandose en su con-  
secuencia al gremio, el derecho de exigir el impuesto en  
en las mismas maneras sean continuadas al consumo  
y con equidad las que se introduzcan en los puntos  
de venta al por menor como de consumo inmediato; y  
las que se consuman por los que así no lo signifiquen  
una vez terminado el de May de un año que lo halla-  
re en vigor, no pudiendo exigir ningun tributo prop-  
io, ni de alcabala, ni de otros derechos de fabricacion.



cuarta: El granio queda obligado a recaudar los  
Censos y cargas que penden por las leyes pos-  
teriores establecidas sobre especies que siendo pe-  
culares, hoy no están comprendidas en la tarifa  
del impuesto por la cantidad en que por ellas se au-  
mente el Censo de la población, y la que por car-  
gas correspondiente en proporción de su tanto por ciento.  
Después de los sus agraviados presentes de las anteriores,  
condiciones, no tuvieron objeción alguna que hacer a  
las mismas, y como basadas en el precepto de la Ley  
y de cumplimiento inescusable las aceptaron en  
todas sus partes, pasando a ocuparse en la designa-  
ción de los individuos que han de considerarse Repre-  
sentrantes del granio para los efectos del Reglamento  
y con los cuales debían entenderse directamente el  
Ayuntamiento, recallingo otra designación en  
D. José Mengar Mendez, persona de suficiente cari-  
go, el que hallándose presente quedó enterado y oprimó  
cumplir las obligaciones que el cargo le impone, en  
su consecuencia, continuando presentes todos y cada  
uno de los sus agraviados que al margen se relacio-  
nan, pasaron los mismos en cumplimiento de  
lo que el artículo cinco siete, en relación con el  
seenta y tres del referido Reglamento prebino, a  
acordar sobre la manera de hacer efectivo el  
precio del encubramiento. Tras breve discusión  
se acordó por unanimidad la recaudación de los  
Censos por medio de Administración, la que  
que libere a efecto el anterior D. José Mengar  
Mendez, causando entrega al Ayuntamiento  
en el modo y forma que se precisa en la condi-  
ción siguiente a efecto de recaudación.





Se dio por terminada el acto, firmando la presente los señores concejales con los agruados que asisten que saben Paulo, y por los que no asistieron a su ruego se que certifico

Juan Villafra	José batallo +
	Vicente Sanchez +
<u>M<sup>o</sup> Corbacho</u>	Manuel Carrasco +
José Mendez	José Meléndez Flores +
	Ildefonso Aguado +
	Antonio Diaz Mendez +
	Francisco Corbacho +
Juan Mendez	Juan Primo Corbacho +
	Manuel Villafra Vungay +
Francisco Diaz	Manuel Meléndez Flores +
	Juan Villafra Toranzo +
Diego L. Mendez	Manuel Aguado Meléndez +
	Manuel Toranzo Meléndez +
	José Vungay Toranzo +
	José Vungay Mendez por no saber
José Mendez	

José Corbacho

Continuación

Seguidamente los señores del Ayuntamiento con el Sr. D. Juan de Dios Mendez sobre el incidente que se acaba de presentar con motivo de la denuncia que de cargo de Sr. D. Juan de Dios Mendez se ha hecho en el Sr. D. Juan Mariano y Obispo, fundado en la imposibilidad material de no poder llevar su cometido por virtud del mismo trabajo que le reporta el cargo unido al de Sr. D. Juan de Dios Mendez Municipal a la vez, la Corporación por unanimidad y tras una variada discusión, acuerdan admitir al Sr. D. Juan Mariano la denuncia que ha p...

presentado del anterior cargo, remembrando en  
 suemplare interinamente a su Antecesor D.  
 Fernando Soriano, el que habiendole presente lo  
 reciby, suplicamos a su vez la corporacion que  
 inmediatamente por el Sr. Presidente de Armas  
 la vacante de otro cargo por termino de quince  
 dias en el boletin oficial de la Provincia. En mis-  
 mo, abierta nuevamente discusion acerca de la  
 acumulacion de los dos cargos al Sr. de Ayun-  
 tamiento, y vistas las justas razones que se expo-  
 nen en este acto, sobre el cumplimiento de los dos  
 a la vez por otro funcionario, sin auxilio de  
 ningun genero, teniendo tambien en cuenta  
 que la poblacion es minima para el numero de  
 Opuntinos vecinos, y sea de todo punto incon-  
 sistente, se acuerda en mismo que el Sr. Saliente  
 D. Juan Mariano quida su cargo de la Sra  
 del Ayuntamiento, por cuyo cumplimiento  
 le seran abonados diasivamente, la suma de siete  
 reales, y sean una puenta y ochenta y cinco  
 centimos que percibira de los fondos municipales,  
 en esta forma: Cincuenta centimos de puenta que se  
 descuentaran del Haber diario al Sr. de Ayuntamiento  
 y lo restante de transferencias que puden hacerse  
 a su tiempo en el actual presupuesto por virtud  
 del adicional, para lo cual y por virtud de este  
 acuerdo se autoriza desde luego al Sr. Presidente  
 y Comisionarios que entienda en la formacion  
 de los mismos. No habiendo mas que tratar se libran las se-  
 ñas que firman los que saben y los que no han testado que aso-  
 ñan de que certifico = Atendido Canasot H  
 Juan de Villafraia White Arceles +  
 Juan de Villafraia + Juan de Villafraia +  
 Juan de Villafraia + Juan de Villafraia +  
 Juan de Villafraia + Juan de Villafraia +



Memoria del Sr. D. Juan de los Rios 1887

Prudencia D. Juan<sup>co</sup> Villafaina y Mengoz, Sr. D. Waltero Montañon  
 Sr. D. Juan Mendez y Mendez a tres de Noviembre de mil  
 \$ 20. D. Faustino Diaz Atorillo. Reducidos de cuenta y sumas  
 Sr. D. Juan Mendez y Mendez, Sr. D. Mendez los Rios del Ayuntamiento  
 Sr. D. Juan Corbacho Gonzalez que al margen se exponen  
 Sr. D. Manuel Carrasco en sus salidas consistencias por  
 Sr. D. Vicente San Corbacho celebracion de la presente bo  
 Sr. D. Sr. Cataldo Antigua jo la presentacion del Sr. Atorillo

D. Juan<sup>co</sup> Villafaina y Mengoz, por otro Sr. se dio  
 to abierta la sesion, y leida que fue el acta de la  
 anterior quise aprobada. Seguidamente se dio conve  
 nimiento a la Corporacion del cumplimiento de los  
 boletines oficiales de la Provincia previendo durante  
 la semana anterior y quise ratada.

Dada cuenta del expediente instruido a instan  
 cia del suero del actual Ayuntamiento Sr. D. Juan  
 Mengoz, hijo de Pedro y Antonia, de esta naturaleza  
 expediente y residencia, su reclamacion de que  
 le declare exento del servicio activo, por haber  
 a su hermano Luis en esta situacion, y no tener  
 sus padres otro de edad competente que le haga  
 padre de derecho, recurso que ha sido favorable  
 provee con arreglo al articulo ochenta y cinco  
 de la Ley, el Ayuntamiento visto lo que de otro lado  
 resulta, acordó a este suero conyugado en el  
 caso Ochoavo del articulo ochenta y nueve de  
 la Ley; Ochoavando que con certificacion  
 de este recurso en otro expediente, se dirija  
 a la Junta Diputacion provincial de Ba  
 dajos, segun dispone la Ley.

Su mismo, y por unanimidad de la  
 Corporacion se acuerda, que por el Sr.  
 D. Francisco Corbacho Gonzalez  
 se pague una lista que se ha de dar  
 a los señores de este Ayuntamiento





Se acuerda a fin de acordar despues lo que hubiere  
lugar en definitiva. Y no habiendo mas que  
tratar, se levanta la sesion que firman los que abajo  
y los que no han plasmado que acostumbra de que  
certifico =

Mente Her +  
Juan de Villafaina  
Jose Alvarado  
Juan Mendez  
Manuel Garasot +  
Man. Corbacho  
Francisco Diaz  
Gerardo Jimenez

N.º 30.

Comisionaria del 10. de Hbre 1889.

Presidencia D. Juan de Villafaina Jimenez  
1.º D. Juan Alvarado y Alvarado  
2.º D. Martin Diaz Atorillas  
Jueces D. Jose Alvarado (Menor)  
D. D. Man. Corbacho Morales  
D. D. Manuel Garasot Jimenez  
D. D. Mente Her Corbacho  
D. D. Jose Corballo Antiguera  
En el Valle de Matamoros  
a diez de Hbre de mil  
ochocientos ochenta y  
nueve. Mandados los  
tres del Ayuntamiento  
que al margen se expresan  
mas en sus correspondencias  
para celebracion de la  
sesion bajo la presidencia del Sr. D. Juan  
de Villafaina Jimenez, por este Sr. se dio la  
abierta la sesion, y tuvo que fue el acta de  
la anterior queda aprobada. Seguidamente  
se dio conocimiento a la corporacion  
del contenido de la presente comisionaria.



Provincia natiuoy durante la suaua anterior  
 y quido enterada. Su habuudo unguen asun  
 to de que trata, se libanto la siuon qu firmo  
 lo que subun y los que no, haem la sual qu aciertu  
 tran de que certifico —

Juan Mendez  
*[Signature]*

Antonio Comasco +  
 Juan Corbacho +  
*[Signature]*

Juan Mendez  
*[Signature]*

Juan Mendez  
 Manuel Viciano  
*[Signature]*

Núm. 35.

Provincia del 17 de Hebre de 1887.

Mi D. Juan Villafraña Muga	by Valle de Matamoros a
N. 1. D. Juan Mendez y Mendez	siute de Hebre de sul reuocimto
D. D. D. Martin Diaz Torcilla	relaja y unue: Muidoz lo buel
Mudico J. Jose Mendez, Menor,	tipu <sup>o</sup> que al Margu se expone
Corregid D. Juan Corbacho	su sup. salay comistorialy para
D. D. Manuel Comasco Muga	hacion de la prunte, bajo la pr
D. D. Vicente Jose Corbacho	clucia de oleaca D. Juan Villaf
D. D. Jose Caballo Miteguera	afina y Muga, por etto de, se clu

abierta la siuon, y tuda qu fu el acta de la anterior quido apu  
 lu toquid a se dio concernimto a la Corporacion del certifi  
 cado de letim<sup>o</sup> oficialy de la Provin natiuoy durante la suau  
 anterior y quido enterada. Su habuudo unguen asunto as qu  
 trata, se libanto la siuon qu firmam lo que subun y los que no  
 en la sual qu aciertu tran de que certifico. Jose Caballo +  
 Juan Mendez +



Juan Mendez  
*[Signature]*

Juan Mendez + Manuel Comasco +  
 Juan Corbacho +  
 Juan Mendez  
 Manuel Viciano  
*[Signature]*

Extraordinaria de 29 de Mayo 1889.

- Presidente D. Juan Villafaina Muñoz
- Nº 1º D. Juan Atteuder y Atteuder
- Nº 2º D. Faustino Diaz Anticillo
- Judicial D. José Menda (Memor)
- Correjal D. Manuel Comarce
- D. Juan Corbacho
- D. G. Vicente Arce
- D. D. José Caballo Antiguera
- D. Digo I. Atteuder
- D. Domingo Barriga Menda
- D. Andrés Aguero Menda
- D. Manuel Menda Flechero
- D. Ildefonso Ormuro Menda
- D. Digo Muñoz Corbacho
- D. Manuel Ruiz Morales
- D. Manuel Juan Campaño

en Valle de Atata  
 y de Oliva y de la  
 de mil ochocientos  
 y unidos los tres Obis. Ayun  
 tamiento y Junta que por  
 sus nombres se expresan en  
 margen en las salas consis  
 toriales para celebrar se  
 sion extraordinaria y  
 acordar lo procedente res  
 pecto de las quejas pre  
 sentadas por varios veci  
 nos de esta localidad; y ab  
 ierto el acto se dio conoci  
 miento de las interpuestas  
 por Juan Campaño

son: Francisco Macias Antiguera: Juan Corbacho  
 Vengas: Pedro San Rodriguez: Menda de Manuel Villafaina  
 Hernandez: José Gordon Hernandez: Vº de Manuel  
 San Corbacho: José Bora Barido: Luis Atarías An  
 tiguera: Juan Muñoz Salguero: Manuel Menda y Digo  
 Digo Morales Perez: Vº de Juan Perez Atalunga: Do  
 n Lucas y Menda Perez: Manuel Solo Morales: Man  
 se Juan Aguero: Juan Perez Antiguera: Blas  
 José Perez: Antonio Rodriguez Antiguera: Juan  
 Caballo Agudo: Juan Atarías Precio: Digo Tor  
 res y Menda: Atarías Juan Campaño: Joaquín  
 Martín Menda: Juan Corbacho Seta: Ildefonso  
 Agudo Menda: Francisco Morales Atarías: y de  
 cho Digo Diaz, la Corporacion y Junta, no  
 obstante lo alegado por estos intercedores, acuerdan por  
 unanimidad no acceder a lo que solicitan por con



firmas siguientes sus reclamaciones: Dada la  
lura de las presentadas por los Contribuyentes  
Melchor Gonzalez Perez el Ayuntamiento y Junta accien  
a sus peticiones, acordando así mismo se tratase de  
tercio dia Dada a Clave sexta: Melchor Barrio a la  
cuarta: Barbara Velasco tambien a la Cuarta  
Maria Cano que se coloque en quinta: Diego Vengay  
Corbacho que se coloque en tercera: Melchor Tute  
quino Vengay y Juan<sup>co</sup> Ponce Corbacho se trasladan  
a la Clave sétima: Antonio Diaz Pomachero tambien  
en Clave sétima: Isabel Diaz Pomachero y Juana de  
San<sup>to</sup> Delgado tambien en Clave sétima: Francisco Die  
go Corbacho que se coloque en la tercera: Francisco  
Román Pira en la Novena: Francisco Corbacho  
Ullarino y Monte Pomachero Benjamins que se coloque  
en Clave sétima: la viuda de Felix Terrero en la  
Quinta: a Juan Vengay Navarrete en la Cu  
ta: a Benigno Benjiga Mendez en la sexta: a Juan  
Vengay Navarrete en la tercera: a D. Juan Alvarado  
su primera con cuatro personas y dos criados en  
sétima: a D. Estanislao Rubio Perez en primera  
con nueve personas y treinta en sétima: a D. Juan  
Luis Mendez en primera con siete y tres en  
dos en sétima: de cuya determinacion quedan  
entendidos los internados que en este todo se  
verifican de expectacion en la Sala consue  
torial; Obsequiando así mismo la Corpora  
cion que las personas relacionadas por la Jun  
ta como pobres de solemnidad y notoriedad con  
cursos los mismos de diez años abajo de edad  
no comprendidos en el reparto, se tengan  
por eliminados del mismo por coincidir  
esta determinacion de justicia y en conve  
nencia con la Ley y reglamento siguiente.

Y no habiendo más que tratar  
se levanta la presente que firmamos



los que habun, y los que no habun las sumas  
que acostumbra de que certifico =

Juan Villafra  
Manuel Canasco +  
Manuel Agudo + Manuel Mendonza +  
Juan Gouvea + Diego Viquez + Manuel Pina +  
Manuel Juan Campa + Juan Corbacho  
Juan Mendonza Juan Mendonza  
Juan Mendonza  
Juan Mendonza

Manuel Canasco  
Juan Mendonza

N.º 33.

Acta del dia 24 de Noviembre 1899.

Preside D. Juan Villafra Viquez	En el Valle de Matagorda, a
Act. D. Juan Mendonza y Mendonza	veinte y cuatro de Noviembre
D. D. D. Martin Diaz Arce	de mil ochocientos noventa y
Mendez L. Juan Mendonza, Menor	seis: Menores los diez al
Act. D. Manuel Canasco	Agreementos que al margen
D. D. Manuel Corbacho	se expresan en sus salos como
D. D. Juan Caballo Antequera	terceros para celebracion de las
D. D. Juan Corbacho	sumas bajo la forma de

D. Francisco Villafaina y Uragay; y abierta la Sesion, p[re]sbia lectura de la anterior que fu[er]da aprobada definitivamente. Inseguida se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y qu[er]do enterada. Que habiendo ningun asunto de que tratar, se levantó la sesion que firman los que saben, y los que no tienen la senal que acostumbra[n] de que certifico =



Juan Mendez  
 Santos Diaz

Manuel Carrasco +  
 Vicente Irujo +  
 Juan Cortado  
 Juan Mendez

Manuel Villafaina

W. M. 34.

Memoria del primer de Diciembre 1887.

Presid. D. Fran. Villafaina Uragay en Valle de Atalaya  
 V. Sec. D. Juan Mendez y Mendez a primeros de Diciembre  
 D. D. D. Martin Diaz Atorillo sus ochocientos ochenta y  
 Nueve: D. Juan Mendez y Mendez, Manuel Mendez los tres  
 Concejal D. Manuel Carrasco del Ayuntamiento que  
 D. D. Fran. Cortado General Margen se expresan en  
 D. D. Vicente Irujo Cortado sus Salas Consistoriales  
 D. D. Juan Cortado Antiquas para celebracion de la  
 presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 (Antonio Rubio) Francisco Villafaina Uragay  
 por otro Sr. se declara abierta la sesion y  
 da que fue el acta de la anterior que fu[er]da apro-  
 bada definitivamente. Inseguida se dio  
 conocimiento a la Corporacion del contenido de

Los señores oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y queda enterada.

Acto continuo la Corporacion, por unanimidad, y en vista de lo prevenido por la Real Orden circular de diez y seis de Noviembre ppda. inserta en el Boletin of. de esta Provincia num. 100. del dia veinte y seis siguiente, sobre la entrega de los morros en caja en la Capital de Badajoz en Catorce de este mismo mes, Elejion que por el Sr. presidente, se nombra un comisionado para esta entrega, y se le provea de intereses suficientes para sueros y demas gastos con los quintos; asi como se le abone tambien la suma de veinte y cinco punt. por via de remuneracion de gastos de viaje con cargo a impreuittos. Y no habiendo ningun asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los que salen y los que no hacen la suma que acostumbra se que certifico =



Juan, de Villafraia

Mariano Canasco +

Vicente Sanchez +

Juan Mendez

Juan Galallo +  
Juan Lopez

Juan Diaz

Juan Mendez

Juan Moreno

Memoria 35.  
Acta del día ocho de Abril 1887.

Presidente D. Juan María Alarcón y Alarcón, en Valle de Atalamoros a las  
veinte y uno de Abril y Alarcón y Alarcón, secretario de dicho cabildo.  
D. D. Faustino Diaz Aguado, autor de la propuesta y sumario. Presidente  
D. D. Juan Alarcón (sumario) secretario del Ayuntamiento que  
Concejal D. Manuel Paredes al margen se expresan en su  
D. D. Juan Cortáez y Cortáez, salas Consistoriales para celebracion  
D. D. Juan Cortáez y Cortáez, de la presente bajo la presidencia  
D. D. Vicente Manuel Cortáez, que al efecto D. Juan María Alarcón  
y Alarcón, por el Sr. de declararse abierta la sesión y que  
que fue el acto de la anterior quedó aprobada definitivamente  
vacante. Seguidamente se dio a la Corporación Consistorial  
sumario del contenido de los boletines oficiales de la Provincia  
Revisados durante la Sesión anterior y queda  
abierta.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó a la  
Corporación que era necesario que en este acto se apro-  
basen a fin de efectos la rectificación del acuerdo que  
se acordó por el Sr. de la parte referente a la crea-  
ción de los distritos de alcohol, que como consta en  
el Sr. de la parte referente a la Cobranza de Referidos y  
Alcohol al Meins de este pueblo Juan Torrens y  
Torrens, hoy difunto, y por el, su viuda y herederos  
han estado continuando en la recaudación del im-  
puesto y apotecan continuar, cuya reforma he-  
que significarla con estrueta Sugerencia a la Ley de  
Veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta  
y nueve y reglamento de la propia gta acabada de  
publicar oficialmente en los boletines de la Provincia  
cuya Ley dispone en su artículo Sexto, la observancia  
de la de diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta  
y cinco en la parte referente al consumo de alcohol  
Dado en el día y lugar acostumbrado al consumo personal  
que se reformada por tanto la tarifa siguiente



N.0.347.078

27

para el alcohol y aguardientes, en terminos que le  
marca treinta y cinco centimos de pinta por cada  
grado centesimal en hectolitros, por lo que debe  
proceder matematicamente a la abstraccion de  
lo que corresponde a cada grado en  $\text{C}^{\circ}$  para la Comuna  
Inteligencia; esto, teniendo tambien presente que el ayto  
del Puerto en el ejercicio presente, ha sufrido un aumento  
de treinta y cuatro punt. y cinco centimos  
o sean veinte y cinco centimos de pinta por ha-  
bitante segun el articulo setimo de repetida Ley de veinte  
y uno de Mayo ultimo. Entrada la Corporacion con  
la municipalidad que acaba de ser, y observando que  
el gravamen marcado por el anterior articulo solo  
sobre los alcohol y aguardientes y licor de consumo  
fiscal, se cobra precisamente a grados centesima-  
les, obra para la operacion matematica por el alcohol  
Medio de Fay-Lussac, y practicada repetidas  
operaciones, resulta que cada grado de aguardiente en  $\text{C}^{\circ}$   
solo gravado con seis cent. de pinta para el Puerto,  
con la misma suma para fijos municipales, de  
donde aparece que la adiccion en esta poblacion, solo  
puede cobrar por la  $\text{C}^{\circ}$  de veinte y ocho  
grados tres punt. y treinta y seis cent., que con el au-  
mento del tres por  $\text{C}^{\circ}$  por cobranza y con  $\text{C}^{\circ}$  de la suma  
de trece que ascende a cinco centimos, importa la  
recaudacion de la anterior  $\text{C}^{\circ}$  treinta y cuatro  
y un cent.; cuya cantidad sea la que cobrara  
solamente el vendido de Juan Torviso Merino  
o sea su viuda, no teniendo en cuenta la poca  
importancia del rendimiento de dicho impuesto.

870.740  
El nuevo gravamen con que multa cada fe-  
por unanimidad, se acuerda hacer al una legua de  
San Toron, o a la vida de esta la baja de la tercera  
parte del total de questos. Debiendo por tanto abonar  
al Ayuntamiento la cantidad de Cincuenta y siete y  
tres punt.; verificandolo durante el presente mes de la  
mitad de esta suma, disponiendose por ultimo que  
por el Sr. Presidente se haga saber esta determinacion  
a la Intendencia para su cumplimiento.

Seguidamente la corporacion por unanimidad  
voto el utero de fondos del Ayuntamiento acuerda que por el  
Sr. Presidente se pague lo siguiente: Al D. Juan Corbacho  
Cincuenta puntos como remuneracion temporaria en la  
obra para los trabajos preliminares a las edificaciones que  
debiere verificarse en el ayto. ultimo: Al Excmo. Sr.  
D. Juan de los Rios por los gastos de viaje en las tres comisiones  
que en virtud del Ayuntamiento a Badajoz y  
petita y cinco puntos  
en el estudio de fondos: Al mismo por la nueva reforma  
en la colocacion de lapidas en los canchales de la poblacion  
cuarenta punt. veinte y ocho centinos: Al mismo por  
los gastos de reparos en las fontanas, botijas, veinte y  
seis, quince centinos: Al mismo por el gasto ocasionado  
durante el periodo vid. de ochenta y ocho a ochenta y nueve  
en el cumplimiento de obras y sumideros, Ciento sesenta  
y seis punt. y veinte y cinco centinos: Al mismo  
por las revisiones y reparos en las fuentes y Cisternas de  
la poblacion, Ciento cuarenta y seis punt. nueve centinos.  
Al mismo por socorros a pobres transientes, tres pu-  
ntas: Al mismo por socorros de ida y vuelta a los que  
van de esta a Badajoz y otros gastos con los mismos  
ochenta y seis punt. cincuenta cent.: Al mismo  
por socorros a los pobres de la Cisterna del Ayuntamiento.

Veinte y cinco punt: Al mismo por el valor de  
papel sellado y sellos que suministró a la Fria  
Caja y mismo punt. cincuenta y sesenta centinos.  
Chiquinindon que los pagos de la Caja de la Caja  
de cuenta pertenecen al ejercicio anterior y deben  
firmarse antes de espirar el periodo de Obligación.

Del propio modo la Corporación acuerda que con cargo  
al presupuesto de gastos del presente año, se verifiquen los  
sig. pagos: Al Sr. del ayuntamiento por gastos de Fria, siete pen-  
tas, cincuenta cent: Al Sr. D. Juan de los Rios  
por conduccion de fondos a Badajoz veinte y cinco punta y:  
Al mismo por los gastos con dos puatas y a Carracota  
en conduccion de efectos del Hospital, y Craxos a D. Alvaro  
Yufante, diez puatas: Al mismo por el valor del papel sellado  
y sellos p. Fria cincuenta y sesenta centinos:  
Al mismo por socorros a pobres transcurtos veinte y cua-  
tro punt: Al mismo por el valor del Carbon para traer  
en las Casas Consistoriales diez punt: Al mismo por los  
trabajos en la formacion de padrones y las nuevas etc  
cinco de los punt: Al mismo por su trabajo de  
Amunitiones en la confeccion de apendices y repartos  
de territorial, de linta y Seta punt cincuenta centinos:  
A. D. Don Mariano por cuenta de su haber como Sr. de  
cinco punt. setenta y cinco cent: A. D. Fernando Arias  
por la Conf. de apendice y reparto de territorial treinta  
punt: Con lo q. se da por terminada la sesion que firman los

que saben, y los que no han la señal de consentimiento q. certifica  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios      At. Manuel Carrasol H  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios      Yo el Sr. Caballo +  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios      Yo el Sr. de los Rios +  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios      Yo el Sr. de los Rios



Man. Corbacho don Manuel

Mano Soriano

Num. 36.

Adunanza del 15 de Diciembre de 1887.

Presid. D. Juan Villafaina Urago  
Vicepres. D. Juan Esteban y Mendiz  
Don D. D. Santos Diaz Torresillo  
Vicepres. D. Juan Esteban (Munor)  
Concejal D. Manuel Garza  
Don D. Vicente Torres Corbacho  
Don D. Juan Gallo Antigua  
Don D. Man. Corbacho Soriano  
D. Juan Villafaina Urago, por el  
se celebró abierta la sesión y leída que fue el acta de la  
anterior que se aprobó. Seguidamente se dio a la Corporación  
conocimiento del contenido de los boletines oficiales de la  
Provincia de Mérida durante la semana anterior y que se enteró  
de todo continuo la Corporación por unanimidad acordando  
que el Sr. Presidente haga los pagos siguientes: Al Excmo. Sr.  
D. Juan Torres con cargo al presupuesto de cuenta y orden de  
cuenta y orden. Quince mil cuatrocientos y seis pesetas y  
seis cuartos y ocho centavos por sueldo de cuenta de este pueblo.  
Al Sr. D. Santos Diaz con cargo al presupuesto del año  
corriente. Seiscientos y noventa y seis pesetas y seis cuartos y  
ocho centavos por sueldo y sellos p. la feria del esty. Al mismo por  
el reintegro de los repartimientos de consumo de cuenta de este  
pueblo y suvos repartimientos, y sellos de reintegro, doce pe-  
setas y cincuenta centavos. Al mismo por la Comisión de  
dajos en conducción de quintos p. el sorteo veinte y cinco pe-  
setas. Al Sr. D. Manuel Soriano por cuenta de su sueldo  
veinte y siete pesetas y cincuenta centavos. Al Sr. Man. Corbacho  
por reintegro en los presupuestos y repartos de consumo de este  
pueblo. Al mismo por gastos ocasionados en las sesiones





Municipales de primer cuarte sup. Menta y unavo  
 punt. y veinte y cinco cent.: Al ofuguais de la tierra  
 por cuenta de su haba, Cincuenta puntas: Al Fico  
 que fue del ayunt.<sup>to</sup> D. Don Mariano por cuenta de su  
 haba Cuarenta y cinco puntas: Al mismo por su trabajo  
 de auxiliar en la formacion del apudice al amillaramiento  
 esto, Cuarenta y cinco puntas: Al Dip.<sup>to</sup> D. Don Victor  
 setenta y tres punt. y cincuenta y siete cent. por el que por  
 cuenta del ayunt.<sup>to</sup> aparece la haba por cuenta del primer tri  
 mestre de contingente provincial: Al mismo por el primer  
 trimestre de la Santa agriola; (y al mismo) Cincos  
 punt. Menta y cuatro cent.; y al mismo por el completo  
 pago de la Herasa deinas parte de otros, Menta y  
 cincuenta y dos cent. No habiendo ningun otro asunto  
 de que tratar, se levantó la sesion que firman los  
 que abajo, y los que no hanplata sual, que acortan  
 van de que certifica



Don *[Signature]* Manuel Canovas +  
 Mente Vauker +  
 Don Caballo +  
 Don *[Signature]* Juan Corbacho  
 Don *[Signature]* Don *[Signature]*  
 Don *[Signature]*  
 Manuel Soriaño  
*[Signature]*

Ordinaria del 22 de Diciembre 1889.

Presidente D. Juan Villafaina Viqueza	en el Valle de Matagorda
Hoy. 1.º D. Juan Mendez y Mendez	a veinte y dos de Diciembre
D. 2.º D. Justino Diaz Morillas	de veint y ochocientos ochenta
Judicio D. Jose Mendez (Menor)	y suces: Mundos los dos en
Concejal D. Jose Caballo Antequera	Aguntamiento que al mayor
D. D. Juan. Corbacho Amador	se expusieron en un solar con
D. Manuel Canasero Viqueza	historiales para celebracion
D. D. Vicente Manuel Corbacho	de la puente bajo la proteccion

de su alcalde D. Francisco Villafaina Viqueza por este  
 for, se declara abierta la succion, y tiene que fue el acta de  
 la anterior que es aprobada definitivamente

En seguida se dio conocimiento a la Corporacion  
 de los contenidos de los boletines oficiales de la provincia  
 durante la semana anterior y quince ultimas

No habiendo surgido otro asunto de que tratar, se  
 levantó la sesion que firmaron los que abajo, y los que no  
 hacen la señal, que acostumbra en de que certifica.



Juan Villafaina	Manuel Canasero
Vicente Manuel	José Caballo
Justino Diaz	Juan Mendez
José Mendez	José Mendez
Manuel Corbacho	Manuel Corbacho

Ordinaria del 29 de Diciembre de 1889.

Presidente D. Juan Villafaina Viqueza	en el Valle de Matagorda a veinte
Hoy. 1.º D. Juan Mendez y Mendez	y suces de D. de veint y ochocientos
D. 2.º D. Justino Diaz Morillas	ochenta y suces: Mundos los dos
Judicio D. Jose Mendez (Menor)	de Ayuntamiento que al mayor
Concejal D. Manuel Canasero	se expusieron en un solar con
D. D. Juan. Corbacho Amador	historiales para celebracion
D. D. Vicente Manuel Corbacho	de la puente bajo la proteccion

de su alcalde D. Francisco Villafaina Viqueza por este  
 for, se declara abierta la succion, y tiene que fue el acta de  
 la anterior que es aprobada definitivamente



clara abierta la Sesion, y leia que fue el acta de la anterior quada aprobada definitivamente.

Al momento y previa lectura, se dio conocimiento a la Corporacion del Ayuntamiento de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y quada enterada.

Segun aunte la Corporacion por unanimidad acordada que por el Sr. Presidente se abra con cargo al presupuesto del año actual los dos primeros trimestres del Contingente de Carcelario en la de este Partido: en como que tambien se abra al Sr. del Ayuntamiento D. Juanes Maria por cuenta de su haba ciento doce puntas. En lo habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la Sesion que firman los Sres. que habian, y los que no han cumplido la usual que acostumbra de que certifico

Juan de Villaverde Manuel Carrasco +  
Vicente Vaquer +  
Jose Mendonca Jose Gallo +  
Juan Antonio +  
Rafael Diaz +  
Francisco Cobacho +  
Manuel Maria

Quinta Continuacion

Continuando los Sres. del Ayuntamiento reunidos, se dio lectura entera por un el Sr. de una comunicacion del Juzgado Municipal de este pueblo que el Sr. de este punto me refirio a la designacion del Consejo de la Corporacion y tres raciones contribuyentes, por territoriales y una por industrial que el dia primero de mayo proximo se comencen la Junta Municipal para que en union del Sr. y fiscal procedan a la rectificacion de la lista de fincos y por cuya razon bien enterada los Sres. asistentes, por unanimidad



van a los individuos siguientes

Concejales

D. Juan Mendez y Alpendez.

Contribuyentes por territorial

D. Jose Mendez y Alpendez (Mayor)

D. Antonio Diaz Malugos.

D. Antonio Diaz Gata

Contribuyentes por Industriales

Donoso Mariano Ordaz

Con lo que se da por terminada esta sesion en la forma que queda mencionada y disponiendo que de este acuerdo se expida por el Sr. Jefe del Ayuntamiento la Certificacion que se interpuso por el Sr. D. Mariano Ordaz, y se le devota a sus



prom. Villafra

Mariano Canasco + H

Vicente Sanchez +

José Caballo +

Juan Corbacho

José Mendez

Mariano Ordaz



Sesión inaugural del 5.º de

Enero 1890 p.ª constituir el nuevo Ayuntamiento

Concejales q. quedan en esta renovación

D. Juan Alvarado y Alvarado

D. Francisco Diaz Atroello

D. Juan.ª Corbacho Soraluce

D. Don Cataldo Mategura

D. Vicente Sanchez Corbacho

Concejales entrantes.

D. Juan Vinyas Navarrete

D. Juan.ª Vinyas y Vinyas

D. Don Alvarado Flores

D. Manuel Soraluce Maluga

En el Valle de Matamoros a 5  
primero de Enero de mil ochocientos  
noventa: Ovia especial convocada  
por el alcalde Saliente D. Juan.ª  
Villafaina Vinyas con la debida  
autelacion, siendo la hora de las ocho  
de la mañana, se presentaron en  
las salas consistoriales los señores conce-  
jales que han de continuar perteneci-  
endo a la Corporacion Municipal, asi  
como los entrantes en esta renovacion

Cuyos nombres de unos y otros se expresan al margen, y en  
su virtud, por el anterior alcalde, y después de oírlos el  
jefe de la corporacion por el de sus votos, los entrantes, se hizo el anuncio  
y providencia para constituir la anterior en el Concejal D.  
Juan Vinyas Navarrete. A lo continuado, se ordeno que  
cada concejal escribiese, o bien le escribiese con sus nombres en  
una sola papelita el del compañero que considerara digno  
para nombrarle alcalde Presidente siempre que usara los  
votos; y seguidos asi, fueron depositadas en la urna, y  
extraídas después una a una las papelitas y leído en alta  
voz su contenido, resulto electo para el cargo el Conyale  
D. Juan Vinyas Navarrete, el cual en el momento ref-  
erido cargo se le hizo entrega de las insignias que en el principio de tal  
de distinguióle haciendo presente de las mismas, y diri-  
giendo a los señores concejales un afectuoso saludo y expre-  
sion cordial de compañerismo por la distincion hon-  
rosa de servirle a nombre y título del Sufragio. Segui-  
entemente se dispuso que por el mismo orden se  
y depositase una a una las papelitas que



Nombra al presente primero y segundo, y se halla  
la elección en los tres siguientes. Para primero  
D. Juan Vinyas y Vinyas, y para segundo D. Fran-  
cisco Cortado Solarer. Proclamados que fueron  
tomaron posesion, recibiendo en el acto las insignias  
y delegacion de sus respectivos cargos en nombre de  
la Ley. Seguidamente se procedio al nombramiento  
de un Regidor Sindico, con la advertencia de que para  
este cargo necesita tambien saber leer y escribir, como  
requisito esencial de Capacidad segun la Ley. Resulto  
nombrado el Concejil D. Justino Diaz Atorilla  
cuyo distinguido cargo corporativo acepto en el acto.  
Dando las gracias por la estimacion y confianza con  
que se le ha honrado. Despues se procedio a dar en  
respetivos numeros a los tres concejales restantes y  
dio el resultado siguientes.

Concejil primero D. Juan Atorilla y Atorilla  
D. Segundo D. Juan Atorilla Flores (Mayor)  
D. Tercero D. Vicente Manuel Cortado  
D. Cuarto D. Juan Cortado Atorilla  
D. Quinto D. Manuel Solarer Maluaga

Tomada la posesion en el modo y forma que queda me-  
cionado, se puso a discusion el numero de sesiones  
ordinarias que se deben celebrar en la semana  
y los dias y horas mas convenientes a la mayo-  
ria de los tres concejales, y por unanimidad  
se acordó, que segun la costumbre instituida  
que se tiene observada fijar los Domingos y hora  
de diez y once de la mañana segun los estat-  
utos, cuyo estatuto a las mismas quince  
recomendada a los tres concejales sin necesidad  
de abja por la prudencia, con lo cual se dio  
por terminada esta sesion inaugural. Dis-  
poniendo de nueva cuenta reunion para el  
Domingo proximo a la Sinalada; acordando  
por ultimo que por el Tor. Presidente, se mande  
copia certificada de esta acta al Tor. Gobernador  
de la Provincia para que comente la



Inauguración de este Ayuntamiento como man-  
da la Ley firmamos la presente los que saben y  
los que no saben la cual que acostumbra de  
que certifica =

Juan Venega

Juan Mendez

Francisco Venega

J

José Atendido Flores +

Vicente Sauboy +

José Caballo +

Manuel Tompler +

Juan Cortado

Augustino Diaz

Juan Antonio

J

Wille. 37.

Minucia del Sr. D. D. 3890.

Minucia de Juan Venega Marante por Wille uottata mayor  
Hoy 1º de Enero de 1890 y Venega y Venega a cinco de Enero de mil  
D. 2º de Enero de 1890 Cortado Jorral y Velasco de Novena: Non  
Sudis. D. Augustino Diaz a tres de Enero de 1890 los Jrs del Ayuntamiento  
Concejal D. Estanislao Jorral y Malaga auto que al margen se exponen  
en sus Actas Consistoriales para celebracion de la pre-  
sente bajo la presidencia de Sr. D. Juan Venega  
Marante por este Sr. se declara abierta la union  
y lico que fu el acto de la anterior quida aporosa  
en suya se dio conocimiento a la Corporacion de  
contenida de los boletines oficiales de la provincia re-  
cibidos durante la semana anterior y quida entrada de  
Acta continua y previa lectura se dio conocimiento  
al Ayuntamiento de un escrito que en este acto pre-  
senta el Concejal D. Estanislao Jorral y Malaga  
en solicitud de que le sea admitida la Minucia  
del Cargo por su cumplimiento mas de treinta años  
acompañando a dicho escrito la partica de un na-  
cimiento signada por el Cura parroco de este pueblo  
de la que resulta que dicho interesado nació en esta  
poblacion el dia tres de Diciembre del año de  
mil ochocientos veinte y nueve, de donde resulta que  
cumpliendo el Sr. D. Juan Venega y Venega



de la fta; y siendo por tanto cosa legal la que  
 este concejal interpone para eximir al Canga, y  
 resultase que para este caso queda en esta Sesion  
 incompleto el Muniu de concejales para tomar au  
 tores sobre este particular, se disponey teniendose por  
 la Ordinaria Ordinaria. Yo no habiendo ninguno de  
 asunto de que tratar, se levanta esta Sesion que  
 firmen los que se han y los que no han la  
 señal que acostumbra de que certifico =



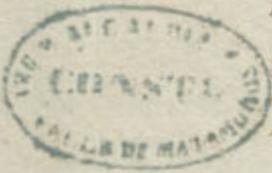
Juan Venegas      Manuel Cortachos

Francisco Venegas      Francisco Diaz

Manuel Soriano

Ordinaria del 12 de Mayo 1870.

Esta Sesion queda sin efecto por falta de asistencia  
 de los Concejales, puesto que solo han concurrido  
 el Presidente D. Juan Venegas y el Sr. D. Manuel  
 Cortachos Emalery; por lo que el Sr. D.  
 Acudand, se convoque a Sesion para el dia Ocho  
 de este mes a las once de su mañana, segun dispo  
 ne la vigente Ley Municipal; firmando otros dos  
 de que certifico =



Juan Venegas      Manuel Cortachos

Manuel Soriano



Mérida. 13.

Ord. en Hs de Mayo de 1890. que el 12 anterior nos celebró

<p>Señor D. Juan Vique y Navarrete          D. Juan Vique y Vique          D. Juan Carbacho Zurabey          Concejal D. Juan Estrella y Estrella          D. Vicente del Carbacho</p>	<p>En el Valle de Atotamoroz a cargo          de Mayo de mil ochocientos noventa,          reunidos los Jues del Ayuntamiento          que al margen se expresan en sus salas          constitucionales para celebracion de la</p>
--	--

presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vique y Navarrete, por dicho Sr. se declaró abierta la sesión, y leída que fué el acta de la anterior, quedó aprobada.

Seguidamente se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la provincia Mérida durante la semana anterior y quedó enterada.

Acto continuo, y previa lectura, se da conocimiento al Ayuntamiento de un suceso que ha perjudicado al concejal D. Estrella Zurabey el Sr. D. Juan Navarrete del cargo de tal concejal por haber cumplido con anterioridad a este acto sus sesenta años de edad por cuya razon la Corporacion, por unanimidad, y visto que lo expuesto por el solicitante queda probado con la Certificacion de su nacimiento ocurrido en Merid. Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve y su condicionacion a lo terminantemente prescrito por el artículo cuarenta y tres de la Ley, admiten a dicho concejal la renuncia del cargo, disponiendo que de este acuerdo se de conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Acto continuo la Corporacion por unanimidad y provisiones, la situacion sea afectiva de...



con las causas referidas, acuerda que se tomen  
D. Juan Vengay Mavante, para su Comisión a  
Badajoz a promover en las oficinas del ramo la  
inmediata aprobación del reparto de Consumos,  
acordando que a dicho Sr. se le abren con cargo  
a imprentas veinte y cinco puntas por gastos de  
viage en dicha Comisión. Y no habiendo ningun otro  
asunto de que tratar, se levanta la Sesión que firman  
los que están, y los que no han asistido que se  
inscriben de que certifico —

Juan Vengay

Wente Vacher +

Juan Corbacho

Francisco Diaz Francisco Vengay

Alonso Viciano  
Wente Vacher

Adunanza del 19 de Mayo de 1870.

Presidente D. Juan Vengay Mavante  
Vice D. Francisco Vengay y Vengay  
Secretar D. Juan Alpuerto y Alpuerto  
D. D. Juan Corbacho Encinas  
D. D. Wente Vacher Corbacho  
D. D. Wente Vacher Vengay

En el Valle de Atarés  
a diez y nueve de Mayo  
de sus referidas sesiones  
de los días que compare  
en el Ayuntamiento con  
atención al mismo en sus  
salas Comunitarias para celebrarse de la pre  
sente, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Juan  
Vengay Mavante, por dicho Sr. se declaró abor  
ta la Sesión y toda que fue el acta de la anterior  
quedo aprobada definitivamente  
el acta continuo, se dio conocimiento a la Cor  
poración del contenido de los boletines oficiales de  
la Provincia de Badajoz durante la semana re  
ferida y queda enterada. Seguidamente por

el Sr. Presidente se puso de manifiesto a la  
 Corporacion el Reporte de Comunes, Conatos &  
 del del Corriente Ant, que la Dnacion, debulle para  
 que se reforme segun el informe del Negociado, por  
 el cual, que el oficial de este ha cometido el error  
 de equivocarse en el examen que ha hecho de dicho  
 Abanque, por lo que es de parecer que el Sr. de la  
 Corporacion se presente en la Dnacion con otro reporto  
 y haga en el referido oficial otra equivocacion &  
 se traiga de nuevo aprobado el Reportamiento; cuya  
 Dnacion o parecer acepta la Corporacion y acen  
 da que este cargo al fondo de impuestos se le  
 abra a Municipalidad Sr. Dnate y cinco puntos por  
 via de Administracion de los gastos de viaje.

Este mismo y previa lectura, integra, se da como  
 cumplido al Ayuntamiento, de la liquidacion general  
 del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio exp  
 de cuenta y rchto de cuenta y rchto, y entrada acu  
 lida se prouda con ella a la formacion del adicio  
 nal de Dnatas al del corriente ant, luego que  
 ut lo debulla aprobado el Sr. Gobernador  
 Civil de la Provincia, Dnacionindon que para  
 el Sr. Presidente se remite a otra autoridad de  
 servicio. No habiendo ningun otro asunto de que  
 tratar, se levanta la sesion que firman los que saben  
 y los que no han y la usual que acostumbrase  
 de que certifico =

Juan Ortega

Manuel Sanchez

Juan Manuel Flores

Juan y Corbacho  
 Juan Manuel  
 Juan Manuel  
 Juan Manuel



Acta.º 15.

Ordinaria de 26 de Enero 1870.

Preside D. Juan Vique y Navarrete	) en el Valle de Ataraya a veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los señores con- sejeros de la Diputación provincial constitucional del mismo en sus salas consistoriales para celebracion de la presente, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Vique y Navarrete, por ellos se declaró abierta la sesion y leída que fuere el acta de la anterior que se aprobada. Seguidamente se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Provincia de Badajoz que se leen en la Sesion anterior y que se enterada. No habiendo ningun asunto de que tratar, se le- vanta la sesion que firmaron los que abajo se refieren que me hacen la fe de lo que acostumbra en que certifico =
Vice D. Juan Vique y Navarrete	
Vice D. Juan Vique y Navarrete	
Vice D. Juan Vique y Navarrete	

constitucional del mismo en sus salas consistoriales para celebracion de la presente, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Vique y Navarrete, por ellos se declaró abierta la sesion y leída que fuere el acta de la anterior que se aprobada. Seguidamente se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Provincia de Badajoz que se leen en la Sesion anterior y que se enterada. No habiendo ningun asunto de que tratar, se levanta la sesion que firmaron los que abajo se refieren que me hacen la fe de lo que acostumbra en que certifico =



Juan Vique y Navarrete

Juan Vique y Navarrete

Juan Vique y Navarrete

Acta.º 16.

Ordinaria del 2 de Febrero 1870.

Preside D. Juan Vique y Navarrete	) en el Valle de Ataraya a dos de febrero de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los señores con- sejeros de la Diputación provincial constitucional del mismo en sus salas consistoriales para celebracion de la presente, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Vique y Navarrete, por ellos se declaró abierta la sesion y leída que fuere el acta de la anterior que se aprobada. Seguidamente se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Provincia de Badajoz que se leen en la Sesion anterior y que se enterada. No habiendo ningun asunto de que tratar, se le- vanta la sesion que firmaron los que abajo se refieren que me hacen la fe de lo que acostumbra en que certifico =
Vice D. Juan Vique y Navarrete	
Vice D. Juan Vique y Navarrete	
Vice D. Juan Vique y Navarrete	
Vice D. Juan Vique y Navarrete	
Vice D. Juan Vique y Navarrete	





alcaide D. Juan Yungaz y Lavente, por dicho Teniente,  
se declaró abierta la sesión, y leída que fué el acta de  
la anterior quedó aprobada definitivamente. A todo  
continuó se dió conocimiento a la Corporación del con-  
tenido de los boletines oficiales de la Provincia de Badajoz, des-  
de la semana anterior y quedó enterada.

Seguidamente se puso a manifestar a la Corpora-  
ción debidamente aprobada el Reparto de consumos  
de cereales y sal del arriente que viene ascendente a la  
suma de setecientos cincuenta y cuatro pesetas,  
y sesenta y ocho cent. por lo que, la corpo-  
ración, en su virtud, causa entrega de la lista cobrable  
de sal y libro catastral, compramisos, de los documentos  
de impuestos cincuenta contribuyentes, entre  
los que se encuentra repartida dicha suma. Del  
propio modo la Corporación por unanimidad, res-  
olvió relajar el fianza al mandado del anterior  
Repante D. Francisco Corbacho Gonzalez; así co-  
mo también dispuso que el Depositario de  
los fondos de este Municipio D. José Sanchez  
y Rodriguez, que en el cargo referido, y como  
entrega del mismo al D. José Alvarado y  
Alvarado (Munoz) a cuyo fin, se nombra en  
este acto con relajación también de fianza  
por ser persona de suficiente arraigo como  
cierto vecino residente en esta población, sin  
promises que por el Sr. Presidente se haya sabido



toda determinacion a los interesados a fin de  
que el primero cause entrega de la Diputacion a  
segunda en la forma que precede. Y no habiendo  
ningun otro asunto de que tratar, se levanta  
la sesion que firman los que saben y los que  
hacen la señal que acostumbra de que certifica  
Juan Venega

Uente Vuelter +  
Juan Manuel Flores +  
Juan Manuel Flores  
Juan Manuel Flores

Sanctus Dion

Juan Manuel Flores

M. M. M.

Ordinaria del día 9 de febrero 1890.

Presidente D. Juan Manuel Flores  
Vice 1.º D. Juan Manuel Flores y 2.º D. Juan Manuel Flores  
Vice 3.º D. Juan Manuel Flores  
Vice 4.º D. Juan Manuel Flores  
Vice 5.º D. Juan Manuel Flores  
Vice 6.º D. Juan Manuel Flores  
Vice 7.º D. Juan Manuel Flores  
Vice 8.º D. Juan Manuel Flores  
Vice 9.º D. Juan Manuel Flores  
Vice 10.º D. Juan Manuel Flores

abj para celebracion de la presente, bajo la presidencia  
de Sr. alcalde D. Juan Manuel Flores, por el que  
se celebró abierta la Sesion, y tras de que fue el  
acto de la anterior queda aprobada, de finitiva  
mente.

Acto continuo, se dio conocimiento  
a la Corporacion de contenido de los boletines  
oficiales de la Provincia recibidos durante la  
semana anterior y que se enterada. Y no habiendo  
ningun asunto de que tratar, se



36

se libarato la sesion que firman los señores asistentes  
que se han nombrado, y los quinos han asistido a que  
acostumbran de que certifique = Monte Alto +  
Juan Vucaga

Juan Corbacho Francisco Benegas  
Martino Diaz

Alfonso Viciario

Monte Alto

Ordinaria de 16 de febrero de 1890.

Presidente D. Juan Vucaga Navarrete  
Vice 1.º D. Francisco Vucaga y Vucaga  
Vice 2.º D. Juan Corbacho Morales  
Cuerpo D. Juan Apuduy y Apuduy  
D. D. Sr. Apuduy Flores (Mayor)  
D. D. Sr. Caballo Antequera

Antes de territorial

Pedro Vucaga Navarrete  
Manuel Morales Antequera  
Juan Manuel Corbacho  
Manuel Carrasco Mendez  
Manuel Gomez Campaño  
Pedro Apuduy y Apuduy  
Manuel Picado Atarés

En el Valle de Matamoros  
a diez y seis de febrero de mil y  
ochocientos noventa y cinco  
los señores del Ayuntamiento  
que al margen se expresan en  
sus salas consistoriales para  
celebracion de la presente bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Juan Vucaga Navarrete,  
y asociados de la Junta de  
señores repartidores que han  
sido por sus nombres se relaciona  
van al margen, por el Sr.  
se declaró abierta la sesion.

y previa lectura de la anterior que fué aprobada definitivamente  
luego se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la  
provincia de Matamoros durante la semana anterior y  
quiere entrada a todo contenido, y previa lectura se  
dio tambien conocimiento a la misma de una lista



caucion del Sr. Delegado de Hacienda seguida  
el pronto e inmediato ingreso del total valor de  
las Cédulas personales, por lo que, la Corporacion  
por unanimidad acuerda que se efectue dicho ingreso  
lo antes posible, aunque para ello sea necesario haer  
uso de algunos fondos Municipales en cantidad de Mil  
tegro suyo que se convenga de haer efectivo el mayor  
te de repetidas cédulas personales.

Del propio modo, por mi el Sr. D. y de orden del  
Sr. Presidente, se dio lectura íntegra a los autos de  
Ayuntamiento y Junta, de una Comunicacion del  
Sr. Director de Contribuciones de esta Provincia que  
dice el presente muy acompañada del apudice  
al <sup>p.º 1890 al 91</sup> Ayuntamiento con el fin de que se eliminen  
de dicho apudice las bajas de la ganaderia por  
que el Ayuntamiento y Junta pericial no  
tienen facultades para acordar por si otras bajas  
puesto que son atribuciones de la Admin. el con-  
doras, debiendo ser alta simultanea a otro credit  
bajante por el mismo numero y Clase de ganado  
y liquido imponible, ordenando ademas la noti-  
ficacion de los Resumes y estados consuntivos  
terios que acompañan a dicho documento. La  
corporacion sin sutrada de lo siguiente acuerda  
se abra diligencias sobre ello por evitarse no  
hallari fundada la orden que se le acaba  
de dar conocimiento, por cuyo rason, se desig-  
so traen a la vista el Reglamento de treinta  
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y  
y cinco, y efectuado así, previa lectura de los  
reglos de los artículos cuarenta y ocho y cincuenta



y seis, y siguientes, los Señores concejales y jurados ha  
 vido de acuerdo, y de conformidad con lo que en la  
 comunicación referida, por unanimidad acordaron, se  
 lleve a efecto la reforma que se les ordena por la inpos-  
 sibilidad de hacer a Sabinday en el documento de que  
 se trata lo que no procede, porque aun concediendo que el  
 Ayuntamiento no tiene facultades para acordar cosas  
 en ganancia según reglamento, tampoco está le ordena que  
 al Contribuyente continuar ignorantemente con una rique-  
 za en pecunia que no tenga al confeccionarse el documento  
 para la cobranza del tributo por territorial, urbana  
 y ganancia; y menos detenerse en abrigar al contribu-  
 yente que debe tributar con los señores que esto le son  
 de V.ª, porque esta sería operación interminable, y nunca  
 se podría alcanzar la simultaneidad que el Señor Abogado de  
 Contribuciones manifiesta en su citada comunicación.  
 Asimismo que aconteciera que un contribuyente en pecunia  
 no tuviera su ganancia a otro, y ambos cumplieran reli-  
 giosamente con lo prebuido en el Reglamento por medio  
 de sus relaciones de alta y baja; por como estos casos  
 por raras se republan por los interesados, porque no quie-  
 ren los unos, y otros lo ignoran, de aquí que el mismo regla-  
 mento prebenga al Ayuntamiento y jurados el recuento  
 de ganancia, que una vez efectuada, solo pueden formar un  
 apéndice con el resultado que esta operación arrage, no  
 consiguiendo por manera alguna que sus Administra-  
 dores tengan que lamentar perjuicios de unos a otros.

Importancia en sus intereses por la dispensable que  
sea que haya de su ignorancia cometa en no presentada  
la Relación de alta y baja que haya expresimentado en  
su figura preñada; Relación que aun las Intelligencia  
de no la presenten una vez presentados sus ganados,  
y hecho esto, como se significó, y fue Corporación munici-  
cipal para que en su contrario dejase al interesado  
con las Claves de ganados que tenían en el año anterior  
y en el presente no tienen, por aquella de no poder acordar  
el Ayuntamiento en baja, y si esto lo que ordena el Reglamento  
Municipal lo ordena en lo ordena, a unos que así se quier a  
interpretar. El Ayuntamiento pide Relación al Excmo.  
Siv, y después manda el Ayuntamiento, u ordena ambas operacio-  
nes a la vez como protectorio, y efectivo. El Ayuntamiento por  
sus peritos, ayudarian la ganancia que es araja, de cuya  
operación resulta alta y baja, las Claves son de la ope-  
ración de la Administración, que debe aprobarlos en sus  
de sus facultades sin obstaculo de ninguno que por no  
Medios Reclamaciones en contrario por los interesados o com-  
prometidos en el Ayuntamiento y ayudados, y en razón a cubrirse  
con una la Cantidad que por utilidad y líquidos de ganado  
comprende al Distrito; sin que para ello se sea necesario  
la instrucción de ayudados de baja, puesto que una que  
presente unos cabales el total de la expresada canti-  
dad de utilidades; antes por el contrario, se rebasa en el  
año actual. y Cualquier son las bajas que por el concepto  
de ganancia han de ser alta simultanea a otro contribuy-  
te por el mismo número y Clase de ganados, y líquidos un-  
nible según el ser de unos. y si tal es alguna que no pre-  
tenciendo a la Clase irracional, que en el mundo se comen-  
sa al mismo tiempo inmutable, y por tanto susceptible

de poder simultaneamente entre los Contribuyentes del  
 Distrito o fuera de el. El Ayuntamiento comprende  
 que los semovientes amillarados a un Contribuyente de un  
 Distrito que se traigan a otro de mismo, y no sean  
 sacrificados, o muertos naturalmente, podran formar alta  
 y baja simultanea, pero si los ganados son suagunados en  
 ferias, o en sus mismos domicilios a forasteros que los  
 transportan a otros mercados, o prauis, ademas de por un  
 alta y baja simultanea, a ninguna parte, pues solo les  
 resta ir a la ultima, y atender al momento, siempre que  
 arroje lo suficiente a cubrir su necesidad en el apudias  
 con otras clases de ganados y contribuyentes hijos  
 y nuevos. Otra cosa seria, si por virtud de otras enage  
 raciones, o muerte de los ganados no pudiera con los  
 existentes cubrir la suma asignada por utilidad en pe  
 cuario el Distrito, entoucas, que el Ayuntamiento y  
 Jueces no podian acordar las bajas simultaneas, y tendria  
 que acordarla, la Jovna, por medio de liquid y rela  
 tracion de agravio, pero no existiendo este caso, el  
 Ayuntamiento y Jueces no acump a lo mandado por las  
 Jovnas, y nuevos se exponen a que cualquier vecino  
 o Mandado les perrijas por los tramites que prohibe  
 la Ley muy rigida en su articulo ciento noventa  
 y ocho, y otros de la misma Ley; acordando por ulti  
 mo, que con certificaciones de este acuerdo acordadas  
 por el Jefe en los expresados documentos, se limitan  
 estos al Sr. Jovna Subalterno de partido para  
 que lo haga al de Contribuciones a esta Provincia  
 nuevamente y le pinte la aprobacion, punto que  
 de lo contrario esta Corporacion se una obligada  
 a cumplir, o hacer lo que las Jovnas disponieren.

Reglamentario de apelacion 1ª

Los Sres del Ayuntamiento, a invitacion  
de su presidente y en consideracion a lo raras de  
gadas por este basadas en las disposiciones de la Ley  
de 1845 para constituir la Comision de promuevedores  
de su seno, a los Sres D. Fran<sup>co</sup> Corbacho Jorral, D.  
Fran<sup>co</sup> Vengas y Vengas y Judio D. Faustino Diaz  
y Herillo, cuyos Sres daran lo auto posible principio  
a la formacion de proyecto para el del auto de  
noventa, a noventa y uno, y al divisional, tambien  
como por el Sr. Gobernador y debida aprobacion  
el del auto actual. Y no habiendo ningun otro  
asunto a que tratar se libanto la Sesion que fir-  
man los que saben, y los que no hacen la señal q.  
acostumbra a que certifico =



Juan Venega

José Caballo, Antigua +

José Mendiz Flores +

Mamuel Carrasco +

Pedro Vengas +

Mamuel Jover +

Mamuel Jorral +

Pedro Herillo +

Fran<sup>co</sup> Romero +

Mamuel Mendiz +

Graciano Venega

Juan Corbacho

Juan Mendiz

Manuel Vengas



N.º 19.

Ordinaria de 23 de febrero 1890.

Presidido D. Juan Mugay Navarro en Valle de Estalmanoz  
 V.º D. D. Juan Corbacho Encalop a veinte y tres de febrero  
 V.º D. D. Santos Diaz Atorilla de sus señorías señores.  
 Concejales D. Juan Alceda Mayor y D. D. los tres del ayuntamiento  
 D. D. Vicente Muñoz Corbacho de su señoría

Se expone en sus salas consistoriales para celebracion de la misma, bajo la presidencia de Sr. Atorilla D. Santos Mugay Navarro, por el Sr. se declaró abierta la Sesion, y leida que fué el acta de la anterior, quedo aprobada definitivamente. Luego se dio conocimiento a la Corporacion del Continuo de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y quedo enterada. Acto continuo los tres del ayuntamiento proceden a un examen detenido del proyecto de presupuesto Municipal formado por la comision de su seno unabrada al efecto para el ejercicio economico del año veniente al veniente y uno, pidiendo de lo conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y nuevas de la localidad, acienda que se fige al publico por termino de quince dias segun ordena la Ley Municipal, y tras currido que se remita a la decision y votacion definitiva de la Junta Municipal. De igual manera acienda se practique lo propio con el arriendo al ordinario de este ejercicio por su cuenta y tambien conforme con las vigentes disposiciones

Acto continuo comparecieron ante la Corporacion  
 el Sr. nombrado D. Juan Manuel y Mendez,  
 el escrivano D. Juan de la Cruz y Rodriguez, manifestando  
 siendo el primer y lo posible aceptar el cargo  
 por la razon de que tiene proyectos de tratar de  
 a otra ciudad, y como el D. Juan Manuel ofrecia  
 no tener inconveniente en continuar en el cargo, la Corporacion  
 por unanimidad acuerda continuar en el Sr. Juan  
 Manuel en el desempeño de dicho cargo, librandole  
 asi mismo de toda clausura e insinuacion alguna  
 de Continuo: se da cuenta de las presentadas  
 clausuras o insinuaciones a los señores Alcaldes por el habilitado  
 en Badajoz D. Marcos Gonzalez, y que obraron  
 hasta fin de segundas de Agosto, y algunas de las  
 mismas quedaron aprobadas definitivamente, disponiendo  
 en su ley que se obrara al Indico D. Francisco  
 Diaz la partida de Agosto que hizo a tropas del Rey  
 por cuenta del Ayuntamiento, y al Sr. D. Marcos Arriaga  
 las dos partidas que tambien figura en Cargo por provision  
 de provision de Matricula y pasaron de Cedulas del  
 Gobierno anterior, y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar se levanta la Sesion que firman lo que sigue  
 y lo que no ha cumplido de Cruz o que acostumbrado  
 de que yo el Sr. certifico



Juan Vecega      José María Flores +  
 Vicente Sanchez +  
 Juan de Cordoba  
 Marcos Arriaga  
 Juan

Mediana del 2º de Marzo de 1890.

Preside D. Juan Viquez Navarrete	En valle de Matamoros a
Sec. D. Juan Carbacho Somala	del 2º de Marzo de mil ochocientos
Indica D. Faustino Diaz Geronillo	noventa y cinco: Mmidos y
Concejal D. Julián Alvarado Flores	los tres que componen el ayto.
D. Vicente Carbacho Hoy	en el mismo que al margen

se exponen en sus salos consistoriales para celebracion de la presente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Viquez Navarrete por dichos Srs. y el Chelano Abierta la Sesion, y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada definitivamente.

En seguida se dio conocimiento a la Corporacion del Continuo de los boletines oficiales de la provincia de Matamoros durante la semana anterior y queda enterada. Este Continuo se puso de Manifiesto a la Corporacion tres cartas de pago y un recibo talonario, correspondientes al ingreso hecho por contribuciones personales, y ganta agricola del presente ejercicio, y completa abono por Maestros de escuela hasta fin de Junio ultimo, por valor todo de dos mil cuatrocientas veinte y tres pnt. y Cuarenta y dos Cent. de todo lo que la Corporacion quedo satisfecha completamente.

Del mismo modo, y habiendou oñtido en la sesion anterior, al aceptar el proyecto del presupuesto, consiguio en el presente la suma total que que Continuo por ingresos y gastos, le queda consignada en este, resultando que los primeros arrojan la de trece mil trescientas catorce pntas y treinta y siete centimo. y lo mismo resta por gastos. Ino habiendo ningun otro





de que trata, se levanta la Sesion que fir-  
man los que abajo, y los que no firmen las  
Suals de Ensay que acostumbra en que certifica

Juan Viqueza

M<sup>te</sup> D<sup>o</sup> Juan Flores +

Francisco Diaz

M<sup>te</sup> D<sup>o</sup> Vicente Corbacho +

Juan Corbacho

Juan Viqueza

Memoria 25.

Memoria del dia nueve de Mayo 1870.

Presidente D. Juan Viqueza Navarrete.	En Villa de Malacalva
H <sup>te</sup> 1 <sup>o</sup> D. Juan Viqueza y Viqueza.	Nueve de Mayo de mil ochocientos
D <sup>o</sup> D. Juan Corbacho Ferrer.	setenta y cinco: Alcaldes
Indico D. Francisco Diaz Torrealba.	Secretes del Ayuntamiento
Consejal D. M <sup>te</sup> Juan Flores	que al margen se expresan
D. D. Vicente M <sup>te</sup> Corbacho	en sus salas consistoriales

para celebracion de la misma bajo la presidencia  
de Sr. alcalde D. Juan Viqueza Navarrete, por lo  
que se de la abierta la Sesion, y tuvo que leer  
el acta de la anterior que quedo aprobada definitivamente.  
Luego se dio conocimiento a la Corporacion  
del contenido de los boletines oficiales de la Provincia  
distinguiendo durante la Sesion anterior y quedo inter-  
da. Este contenido por el Sr. Presidente, se man-  
festo a la Corporacion por lectura integral de la comu-  
nicacion de Sr. Gobernador Civil, de la Provincia  
fechada quince de febrero anterior renovando el pre-  
supuesto ordinario Municipal de ingresos y gastos  
del corriente ejercicio, que segun el espíritu y letra



de otra comunicacion en armonia con el articulo  
 17 de la Ley Municipal Vigente, para desprovenerse  
 el que el Ayuntamiento Municipal del corriente ejercicio  
 debia llevar a efecto en atencion a lo que segun el  
 Ministerio de la Ley, fue aprobado en Junta municipal  
 y de Mayores Contribuyentes, y elevada la propuesta  
 al Ayuntamiento de la Gobernacion para su aprobacion,  
 la que habiendo transcurrido con doble ceso el termino  
 marcado para la resolucion del Ayuntamiento sin ha-  
 berse efectuado, logicamente se suprime la aprobacion  
 Santa a otro efecto, por lo que lo hace presente  
 en este acto para lo que se quiere resolver el Ayuntamiento  
 dentro de lo oportuno, sin discusion y por unanimidad  
 acuerda se cometa a este particular al Sr. D.  
 Fernando para el mejor acierto. Y no habiendo sin-  
 guen otro asunto de que tratar, se levanta la  
 Sesion que firman lo que saben, y lo que no  
 saben lo usual que acostumbra en que certifica



Juan Benega

Antonio Diaz

Juan Benega

Manuel Soriano

José Antonio Flores +  
 Vicente Sanchez +  
 Juan Corbacho

Tetraduiana del S. de Agosto del 89.

Presidente D. Juan Muga y Muga  
 V.º D.º Juan Muga y Muga  
 D.º D.º Juan Cortacho  
 Jefe de D.º Juan Dianal  
 Conyegal D.º Juan Flores  
 D.º D.º Juan Cortacho  
 D.º

En Valle de Matamoros a  
 once de Agosto de mil ochocien  
 tos noventa y ocho  
 al efecto y bajo la presidencia de  
 Sr. Alcalde D. Juan Muga y Muga  
 presente, se constituyeron en las sa  
 las Capitulares y Junta mu  
 nicipal los tres Conyegales y soci  
 dos que al margen se expresan  
 con objeto de proceder a la discusion  
 y votacion definitiva del Orzumen  
 to ordinario de este Ayuntamiento  
 para el año economico de mil  
 ochocientos noventa y ocho, a mil ochoc  
 ientos noventa y uno, cuyo pro  
 yecto, formado por la respectiva

Asociados

D. Nigo Muga Cortacho  
 " Manuel Pina Morales  
 " Manuel Muga  
 " Manuel Muga  
 " Benigno Ortega  
 "

Comision del Ayuntamiento, fue aprobado por  
 esta en sesion del dia veinte y tres de Agosto pp.  
 M.º de las D.º y G.º y legaliz.  
 A hora publicamente la sesion por el Sr. Presidente,  
 y el Superscripto Secretario, de orden de su mismo, pro  
 cediendo a dar lectura entera por capitulos y articulos  
 de las partidas de ingresos y gastos que en dicho pro  
 yecto se detallan, cuyos creditos fueron ampliamen  
 te discutidos por la Junta, y encontrandolos ajusta  
 dos a las disposiciones vigentes, y a las necesidades  
 y recursos de la localidad, de conformidad se acordó  
 aprobarlo en todas sus partes, sin la menor  
 modificacion al referido presupuesto, quedando

142

En su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos.

Presupuesto de ingresos: Capitulo primero. Propios. Mil setenta y ocho puestas y ochenta y cuatro cent.

Capitulo segundo: Atreitos: Mil cuatrocientas cincuenta y seis punt. y veinte y cinco centimos.

Capitulo tercero: Impuestos: noventa y cinco puestas: Capitulo setimo: Extraordinarios: Donmiz y Alcaz puestas: Capitulo noveno: Recursos legales para cubrir el deficit: ochomil quinientos ochenta y cuatro punt. y veinte y ocho centimos. Total trece mil trescientas catorce puestas y treinta y siete centimos.

Presupuesto de gastos: Capitulo primero: Gastos del Ayuntamiento: Ochomil setenta y cuatro punt. y sesenta y ocho centimos.

Capitulo cuarto: Instruccion publica: Donmiz seiscientas veinte y cinco punt.: Capitulo quinto Beneficencias: Trececientas sesenta puestas: Capitulo sexto: Obras publicas: Mil novecientas cincuenta puestas: Capitulo setimo: Concesion publica Ochocientas punt.: Capitulo octavo: Montex: noventa y una punt. y veinte y cinco centimos.

Capitulo noveno: Cargas: Ochomil cinco setenta y tres punt. cuarenta y cuatro centimos: Capitulo diez: Obras nueva construccia: Diecientas cincuenta puestas: Capitulo once: Impuestos: Mil puestas. Total trece mil trescientas catorce punt. y treinta y siete centimos.

Adicionales al ordinario  
de 1889 a 1890.

Seguidamente la Junta para a ocupar el cargo

discusion y votacion del presupuesto adicional  
al ordinario del corriente año economico, y de  
conferencia se acorda aprobarlo en todas sus par-  
tes sin la menor modificacion, quedando en sus  
virtudes fijados definitivamente los ingresos y gas-  
tos del mismo en las siguientes terminos.

Ingresos

Capitulo octavo: Multas: Doseis docientos  
veinte y una p[er]tos y ochenta y seis centimos.

Gastos

Capitulo diez: Multas: Doseis docientos y  
treinta y una p[er]tos y ochenta y seis centimos.

Multas de todo ello que la Resolucion de la Junta  
se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por  
el Ayuntamiento de Autos presupuestos, y visto lo dispuesto en el  
parrafo tercero, numero cuarto de la Deseada circular  
de quince de Mayo de noventa y ocho, y visto la  
Junta acordada se hiciera saber al publico en la forma ordinari-  
a de Resolucion, y que sin otro procedimiento se mantuviera el presen-  
te aprobado con su copia respectiva al Sr. Gobernador con  
lo que se da por terminada esta acta que firman los d[ic]hos señores y los  
que no hacen la sual q[ue] acostumbra de q[ue] certifico =



Juan Venegas

Juan Caballero

Antonio Diego

Diego Venegas +  
Antonio Vira +

Juan Caballero

Antonio Gomez +

Antonio Flores

Antonio Mendez +

Francisco Venegas

Benigno Variga

Manuel Priano



Com. 23.  
Adiunioa del 36 de Agosto 1890.

Presidente D. Juan Benegas Navarro	by el Valle de Atarazcas
V. 1.º D. Juan Benegas Navarro	al Ayuntamiento de Atarazcas de un
V. 2.º D. Juan Benegas Navarro	de los vecinos de Atarazcas. Aluni
V. 3.º D. Juan Benegas Navarro	dos los Jues del Ayuntamiento
V. 4.º D. Juan Benegas Navarro	quinto que al margen se apre
V. 5.º D. Juan Benegas Navarro	sen en su sala y comisiona
V. 6.º D. Juan Benegas Navarro	ly para celebracion de la f

presente, bajo la presid. del Sr. alcalde D. Juan Benegas Navarro, por el Sr. J. de los autos abierta la misma y por la lectura de la anterior y extraordinaria siguiente, queda con aprobada definitiva.

Este continuo se dio conocimiento a la Corporacion del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y queda enterada del contenido de los mismos. Dijo habiendo en esta misma hora que acordar, se levanta la presente acta de la misma que firman los que suscriben y los que suscriben la Sala de Contaduría de que certifica



Juan Benegas  
Francisco Benegas  
Juan Benegas  
Francisco Benegas

Juan Benegas +  
Francisco Benegas +  
Juan Benegas +  
Francisco Benegas

Manuel Verano

Ordinaria del 20 de Agosto 1890.

Presidente D. Juan Vengas Navarrete	En el Valle de Gatafama
Ay. 1.º D. Juan Vengas y Vengas	100 y veinte y tres setenta
D. 2.º D. Juan Corbacho Anaya	20 de un ochocientos y
Judices D. Justino Diaz Anaya	noventa: Menudos los
Corregidor D. José Mendonza Flores	Tres de setenta y cinco
D. Vicente Alon Corbacho	que al margen se expresa

en sus salaz consistoriales para celebracion de la presente bajala mandada del Sr. Alcalde D. Juan Vengas Navarrete, por el Sr. se chepus abierta la misma y proba lectura de la anterior quida aprobada definitivamente, en seguida se dio conocimiento a la Corporacion de Contables de la Voluntad oficial de la Provincia de Badajoz durante la semana anterior y queda entrada

seguidamente por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporacion que era necesario formalizar por virtud de libramientos en formales pagos hechos a simple voz del Ayuntamiento, y gastos ocasionados en la forma de setenta y otros ramos de la Admon. Municipal cuyos documentos privados estan en poder del Depositario, y como quisa que esta proximo a espirar el termino de este ejercicio, lo haue procurado con otro objeto, promueve a la vez se manifiesta la relacion de otros pagos, efectuados unos con gastos de este mismo ejercicio, y otros con los existentes en Caja por fin de otros papeles refundidos ya en el presupuesto del año corriente por virtud del adicional; por cuya razon la Corporacion acuerda por unanimidad tener lugar la formalizacion de fondos de que se trata y aprueba tambien los pagos en la forma siguiente:

A. D. Juan Alvarado y Alvarado, por su sueldo y facultades a quinteros, doce punt. cincuenta cad.: A. D. Juan Vengas y Vengas por su sueldo en Badajoz, veinte y cinco punt.: A. D. Juan Corbacho Anaya, por cuenta de los gastos del Reparo en el dia de la Cabana, diez y siete punt.: Al mismo por el valor de dicho dia de Carbon para los salaz consistoriales Cuatro punt.: Al mismo por su sueldo de los diez y siete punt. y para de bajagos del presente de dicho



246

Ciento veinte y siete punt. y cincuenta cent.: y Asimismo por  
el Valor del papel sellado, sellos de comunicaciones y sin-  
tegroz de varias claus. y de otras especies de secretarias  
desde el principio de este Julio, Cuatrocientas diez y siete  
punt. y treinta y cinco cent.: et D. José Mariano y  
Pacheco, Jefe que fue del Ayuntamiento por cuenta de su habi-  
er, Ciento y tres punt. y veinte y cinco cent.: et titular de  
Medicina y Cirujia D. José Ove por cuenta de su habi-  
er, treinta y una punt. y treinta cent.: et Jefe del Ayuntamiento  
D. Germano Soriano, por cuenta de su habi-  
er, ciento y sesenta y cinco cent.: et Jefe de la Delma  
de Alcalá de la Plata D. José Juan Campaño por cuenta de  
su habi-er, Cuarenta y cinco punt.: et D. Francisco Bar-  
atrogillo, por una Comisión a Badajoz en Condicion  
de Jefe, treinta punt.: et Agente D. Pascual Poma-  
les Camarcal, por cuenta de los créditos a su favor en treinta  
y una a Dto. del Ayuntamiento, Ciento y seis punt. y cua-  
renta y cinco cent.: et alguacil que fue del Ayuntamiento  
D. Sebastian Merino Rubio por su habi-er, Ciento y  
tres punt.: et Jefe que fue de este Ayuntamiento D. José María  
no, por cuenta de su habi-er, Ciento y cinco punt.: et Jefe de  
este Ayuntamiento D. Germano Soriano por el pago que hizo a  
los Arzobispos por cuenta de la Corporación  
en la formación de los repartos y listas cobratorias  
de Hospital del presente Año veniente, Cincuenta y  
siete punt. y cincuenta cent.: et D. José Mariano  
por su trabajo como Arzobispo en la Confesion  
del Apudic al Anillamiento para este año.  
Ciento y cinco punt.: et Jefe del Ayuntamiento  
D. Germano Soriano, por razón de gastos en viaje  
en la Comisión que en el mes de Mayo anterior hizo  
en nombre del Ayuntamiento sobre el repartimiento de  
Arzobispos, Ciento y cinco punt.: et Presidente del  
Ayuntamiento D. Juan Muñoz y Barante  
por una Comisión que igualmente hizo a Badajoz  
en Dto. de Jefe por el mismo concepto que el  
Anterior, y cerca de Gobernador para otros  
Asuntos del Ayuntamiento, Ciento y cinco punt.

D. José Mariano en esta misma...



Quo acordado se da por terminada, libentando la  
 presente Acta que firmasen los Jueces asistentes  
 que salu haudo, y los que no haian la salud  
 con que acortumbian la que certifica

Juan Venega  
 Francisco Venega  
 José Manuel Flores  
 Vicente Sierra  
 Juan Corta  
 Juan Corta

Francisco Diego  
 Fernando Viana  
 Juan Corta

Acta No. 25.

Mediana del Do. de Agosto de 1870.

Presid. D. Juan Venegas Navarro  
 Act. 1.ª D. Juan Venegas y Venegas  
 D. 2.ª D. Juan Corta  
 J. Indica D. Francisco Diego Torcillo  
 Concejal D. Vicente Manuel

En el Valle de Matagorda  
 hoy a treinta de Agosto  
 de mil ochocientos y no-  
 venta: Almido los Jueces del  
 Ayuntamiento que al mar-  
 que se expresan en sus salay consistoriales para cele-  
 bracion de la presente bajo la presidencia del Ex-  
 cele. D. Juan Venegas Navarro, por otro Juez  
 se declara abierta la sesion, y tuvo que fue el acto  
 de la anterior qudo aprobada definitivamente.

En seguida se dio conocimiento a la corporacion  
 del contenido de los boletines oficiales de la Provin-  
 cia durante la semana anterior y qudo se  
 leida de su contenido.

Acta No. 16. - Excmo. Sr. D. Manuel Torcillo: Dada cuenta al  
 Ayuntamiento, por lectura intega intega de  
 anterior escrito presentado por el referido Sr.  
 Excmo. Sr. D. Manuel Torcillo, manifestando que la ex-  
 ceion que alega en el acto de su Ayuntamiento  
 de que se encontraba enfermo del pecho, la Cor-  
 poracion por unanimidad, dio al Excmo. Sr.



Ocho, declara a este mero soldado sortante,  
 Quijunos que en mismo cese su hermano  
 Manuel Manoy a Pender, mero del Regula  
 de mil ochocientos ochenta y siete en la  
 rason de sortable pendiente de nuevo, y sea  
 en mismo sortable definitivo con los de este  
 Regula actual. acordando al propio tiempo  
 que se lleve certificación de anterior escrito y se  
 le recorde al expediente de revision del sortante  
 y sea para haberlo en cuenta.

Del propio mero por el Sr. Presidente, se mani  
 festo a la Corporacion, debia de acordarse en este  
 acto el tanto por % a cargo municipal con que  
 han de gravarse las cuotas de la contribucion  
 industrial para el proximo ano economico de mil  
 ochocientos noventa al noventa y uno, y la  
 Corporacion por unanimidad, y en atencion  
 a los creeros nuevos de este Municipio, acu  
 sida que dichas cuotas sean cargadas con  
 el diez y seis por ciento como lo estan en el  
 presente ano. No habiendo mas que votar se libanta  
 la sesion que firman los q. saben, y los que no han la  
 sual q. constumbra de que certifco =

Juan Venega

Manuel...

Francisco Diaz

Juan...

Francisco Venega

Juan...

Juan...



Ordinaria del C. de Abril de 1890.

Presidente D. Juan Mugay Pavarante	En el Valle de esta
H. 1.º D. Juan. Cuyas y Mugay	tanorox a seis de
D. 2.º D. Juan. Corbacho Moral	Abril de mil ochocien-
Indice D. Santos Diaz Morillo	tos noventa. El mundo
Concejal D. Juan Alendar y Alendar	por sus del ayuntamiento
D. D. Don Caballo Murgueta	suunto que al margen
D. D. Don Alendar Flores Mayor	se expresan en sus salax

consistoriales para celebracion de la presente, bajo la presidencia de for alcaide D. Juan Mugay Pavarante, por otro for, se declaró abierta la sesion, y leida que fue el acta de la anterior quise aprobada definitivamente.

En seguida se dio conocimiento a la Corporacion del Continuo de los boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y quise notada.

Acto continuo la Corporacion procedio a la eleccion de el numero de nuevos vocales asociados en la forma que determina el articulo treinta y seis del reglamento vigente de Consuevos y el parrafo segundo del articulo Once de la Ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, resultando electos los contribuyentes venenos siguientes: D. Manuel Rubio Puri, D. Rigo L. Alendar y Alendar, D. Jose Sanchin Rodrig, D. Pedro Mugay Pavarante, D. Manuel Carrasco Yungay, D. Jose Alendar y Alendar (mayor), D. Manuel Alendar Flechag, D. Juan Lomala Alaciaz, D. Juan M. Aguero Peral. disponiendo a la vez celebrar sesion extraordinaria para el dia trece del corriente, en union de otros asociados con el fin de q. tenga lugar la adreccion de susos para cubrir el encabramiento de consuevos en el proximo ano de noventa al

Se acuerda y uno

De igual manera, se acuerda que por la  
Junta Municipal, se proceda a los trabajos pre-  
liminares para la formación del Quinto crimi-  
nal, dando cuenta en la ordinaria venidera  
para lo demas que proceda

El mismo se acuerda, que para la conduccion  
de los quintos y de los documentos pertenecientes  
al Recuplaro actual, como para la de los  
empresadientes a los tres Recuplaros ante-  
riores, y en las dos epocas citadas, por el Sr. D.  
Bernardo P. el finis de exenciones, se encargue  
de la ejecucion de este servicio el Sr. D.  
Juan Pliego Navarrete

Se acuerda en virtud de la Plurimidad que se  
presenta el Comisario D. Juan Melendez por una  
minoridad no admitirla, por la razon de que el hecho  
dejado de Madrid no es verdad, y en cuanto al otro  
padecimiento del Coronel que tambien se convida  
es falso por no haberle conocido enfermo de la Plurima-  
te, y si un pequeño resfriado en el mes de febrero,  
por cuya razon, se dispone que se refiera al  
internado la Certificacion de este acuerdo segun  
pretende; as como que se duplica a la Comision  
permanente de la Junta Diputacion provincial  
de que caso se acuerda se abraza, se proceda  
a llevar a efecto el oportuno reconocimiento del  
internado, a fin de que quede probado lo que  
los Medicos D. Pedro Gamonal y D. José  
Sanchez y Rodriguez no previenen en sus  
veritas en la forma que debieran, segun  
pre esta Corporacion

Y no habiendo ningun otro asunto  
de que tratar, se levanta la sesion





que firman los que saben, y los que no  
no hanu la sual que acostumbramos  
de que certifico =

Juan Vengas

José Caballo +

José Antonio Flores +

Juan C. Corbacho

Juan Mendez

Justino Diaz

Francisco Vengas

Por Mando Vengas

Juan

Núm. 27

Acta del día 13 de Abril 1870.

Presidente D. Juan Vengas Navarrete | Su el Valle de Atalaya  
Vice D. Juan Vengas y Vengas | Merca a tres de abril  
D. D. Juan Corbacho | de un ochocientos no  
Justino D. Justino Diaz | de un ochocientos noventa.  
Comisario D. Vicente Torres Corbacho. | Acta del Ayuntamiento

que al usagen se expresan en sus salas consistoriales para celebracion de la presente bajo las presidencias del Sr. alcalde D. Juan Vengas Navarrete, por otro Sr. se declara abierta la sesion, y tuvo que fue el acta de la anterior que aprobada definitivamente.

Despues se dio conocimiento a la Corporacion del Continuo de los boletines oficiales de la Provincia Merica y durante la semana anterior y quise enteros.

El Sr. Presidente, Manifiesto a la Corporacion que como ya le consta, en el presupuesto ordinario para el año economico de noventa al noventa y uno, se ha consignado la cantidad suficiente para pagar el acortamiento.



auto del punto de la quita civil que se interse-  
 tene en este pueblo; y como quiera que la única  
 autoridad que tiene atribuciones para conducirle  
 sea la del Sr. D. Alvarado de la Gobernación  
 de quien que hayan recibido sus informes los  
 Sres. D. Antonio y Comandancia de Acordar  
 con el Sr. Gobernador civil de la Provincia, lo  
 han presentado en este acto para que se acuerde dis-  
 poner sobre el asunto lo conveniente para las  
 urgencias que el mismo requiere; por cuya razón  
 el Ayuntamiento por unanimidad, dispuso  
 que se dirija al Sr. Gobernador una comunica-  
 ción concebida en los términos siguientes.  
 El Ayuntamiento que presido no olvidado de  
 los beneficios que en años anteriores obtenia  
 en esta Población con el punto de quita civil sus-  
 tituido en ella, y de la que se retiró por no mos-  
 trar casa suficiente y Capaz, para la colocación  
 de la fuerza y sus familias, ha consignado en el  
 presupuesto para el año económico de mil ochoci-  
 entos noventa y cinco la suma de  
 Doseisenta cincuenta pesetas para el alquiler o  
 renta anual de un predio urbano que sea, salvo  
 alguna reforma, con capacidad y alumbrado su-  
 ficiente para el caso; por cuya razón, siendo  
 de mayor de necesidad imperiosa como es público  
 y notorio, la estabilidad en este pueblo de fuerza  
 del presente cuerpo, dirija a V. S. la presente  
 rogando se sirva dar sus informes sobre este

particular al Jefe de la Guardia civil en  
esa Capital, y ordinar si necesario fuere  
otra expediente para que prohiba los nuevos  
cercamientos necesarios sobre el pueblo urbano  
y demás que V.S. era de necesidad, tenga  
lugar en esta respectiva población el munición  
de punto de que vive tan Olucaro por los  
habitantes de orden en la misma. Al pro  
pio tiempo también acuerda se debe en  
concepto de instancia al Sr. Ministro  
de la Gobernación, certificación literal de  
este acuerdo para el fin indicada.

Del propio modo por el Sr. J. P. D.  
también se hace presente a la Corporación  
que los sus asociados no han producido con  
fianza a este acto no obstante de haber  
citado oportunamente por razón de que  
la mayoría de ellos se encuentran ausentes  
y en su vista se acuerda se haga nueva  
convocatoria para la ordinaria proxima.

A no habiendo otros asuntos de  
que tratar, se levanta la sesión que fir  
man los que abajo se expresan y los que no ha  
cen la señal que acostumbra de que  
certifico



Juan Venegas

Vicente Torres +  
Juan L. Corbacho

Francisco Venegas

Francisco Diaz +  
Fernando Venegas

Memoria 28.

Ordinaria del 20 de Abril 1870.

Presidente D. Juan Vengas Navarrete  
 Fiscal D. Juan Vengas y Vengas  
 D. D. Juan Corbacho Soriano  
 Sindico D. Gaucimo Diaz Atorillo  
 Concejal D. Juan Maldonado Flores Mayor  
 D. D. Juan Caballo Antequera  
 D. D. Vicente Alon Corbacho.

En el Valle de esta  
 Hacia de D. Juan Vengas y Vengas  
 de diez y siete de mil ochocientos  
 y cinco proventus.  
 Menudo los Fines  
 de Matrimonio  
 que al Margen se  
 expresan en sus salaz consistoriales para  
 celebracion de la misma bajo la presidencia  
 del Sr. Alcaide D. Juan Vengas Navarrete,  
 por otro Sr. se celebrase abierta la misma  
 y tuvo que fue el acta de la anterior que es  
 aprobada definitivamente. En seguida se  
 dio a la Corporacion concerniente del estado  
 de los votantes oficiales de la provincia  
 de Caceres durante la semana anterior y  
 que se enterada. y todo conforme la Corporacion  
 visto que los asociados tampoco han convenido  
 en suficiente numero para tomar acuerdo, por  
 lo que se libe a efecto nueva citacion por tercera  
 vez con apercibimiento de multa para el dia  
 veinte y cinco del presente o dentro extraordinario.

Fue habiendo asuntos de q. trata, se libe a  
 la misma que firman los q. libe y los q. no hacen  
 la del q. no obstante a q. certifica



Juan Vengas  
 Francisco Vengas  
 Gaucimo Diaz  
 Juan Maldonado Flores +  
 Juan Caballo Antequera +  
 Vicente Alon Corbacho +  
 Juan Corbacho  
 Manuel Soriano

Sesión del 25 de Abril de 1890.

Presidente D. Juan Puga y Navarret	En el Valle de Estalayo
V. 2.º D. Juan Cortacho Samalago	de veinte y cinco de Abril
V. 3.º D. Faustino Diaz Heredia	de mil ochocientos noventa
V. 4.º D. Juan Alvarado Flores (Mayor)	Reunidos en las salas consistoriales
D. D. Juan Alvarado y Alvarado	de los Dtos. concejales y
D. D. Vicente San Cortacho	ciudadanos contribuyentes que al
<u>Asociados</u>	
D. Manuel Rubio y Perez	margin se expresan bajo la
D. Digo y Alvarado y Alvarado	presidencia de don Alvaro de San
D. Don Manuel Rodriguez	Puga y Navarret, por el
D. Manuel Alvarado y Heredia	se declara abierta la se-
D. Manuel Camacho Puga	sion extraordinaria para que
D. Juan Cortacho Samalago	habiendo sido convocados en la

forma y manifiesto a la Corporacion que como ya consta a los Dtos. concurrentes, esta tiene por objeto proceder a la Adopcion de medios para hacer efectivo el encabramiento de Consumos y sus recargos, y el correspondiente a la Sal en el proximo año economico de mil ochocientos noventa y nueve y mil novecientos, en la forma siguiente: Cuatro mil pesetas de Sal para el Dto., en la forma siguiente: Cuatro mil por consumo y corary: Trececientas treinta y cuatro con cincuenta cent. por aguadientes y buques, y Trececientas treinta y cuatro con cincuenta cent. por el suministro de Sal, por lo que en su virtud la Corporacion, reunida por unanimidad que otros cuyos sean los que sirvan de base en todas las acuerdos que han de adoptarse en esta reunion con el expuesto motivo, para cuyo fin tiene lectura por un mes el Titulo del Capitulo Sexto del Reglamento



de veinte y uno de Junio de mil ochocientos  
 ochenta y nueve, de la Ley de igual fecha sobre  
 alcohol, y artículo diez de la de presupuestos  
 de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho  
 por lo que debiendo determinarse los medios que  
 con arreglo a citadas disposiciones han de emplearse  
 para facilitar el Cupo de antedicho su cabera  
 miento, varios J.tos. provinciales y asociados hicieron  
 uso de la palabra, continuando cada cual la opinion  
 que enyo mas convenientes a los intereses del Mu-  
 nicipio. En terminos en cuenta la Situacion y  
 condiciones del vecindario, y la naturaleza del  
 impuesto, la Corporacion suanimente acuerda  
 continuar por hoy, guardando su concepto de  
 reserva para si necesario fuere hacer uso de el,  
 el Medio de la Admon. Municipal, adoptando  
 en su consecuencia el de Arrendo a venta li-  
 bre de los derechos de todas las especies tarifadas  
 incluso la de la sal por terminos de uno a tres  
 años, y por condicionarle el mas breve, sencillos  
 y sencillos, y bajo las condiciones que el Ayuntamiento  
 por si acuerda para la mejor seguridad  
 del Contrato con sujecion a las disposiciones  
 del Capitulo sétimo del Reglamento supremo.  
 y todo esto, sin perjuicio de intentar previamente  
 los encasamientos provinciales y generales  
 de que trata el Capitulo octavo de repet.

Reglamento con los Comerciantes, fabricantes  
patentes y especuladores de las especies sugetas  
a derechos por termino de un año, clausa a los  
gremios un plero que no queda de otro die y  
para la proposicion; y si estos no tubieren efecto  
se proceda segundamente al arribo ya men-  
cionado, anunciandose la subasta con diez  
dias de anticipacion previa la formacion de  
las instrucciones. En segunda se pasa a determi-  
nar los tipos o presupuestos de todos y cada uno  
de los artículos o especies, distribuyendose entre  
ellos el total importe del encubrimiento en la  
forma que en su principio anterior; en cuyas opera-  
ciones se fue el estado el que se hace constar  
en el estado demostrativo que por separado auto-  
rizan los señ. alcades, Jueces y Secretarios para  
suirle al expediente. En mismo por unanimidad  
la corporacion deudora el hacen sualamento  
de la parte de Cupo parcial de las especies con-  
fundientes al extrarradio en atencion a que el  
pertinente a este distrito Municipal se componen  
de unoy de un kilómetro cuadrados. No teniendo  
en cuenta que por falta de Competencia o no  
presentacion de licitadores puede quedar sin efec-  
to la subasta, y que en mismo los conciertos  
gremiales no ofrezcan resultados satisfactorios,  
y el Ayuntamiento no utilice el recurso que  
le concede el artículo cincuenta y cuatro del  
Reglamento, se acuerda por unanimidad a  
Anuncio una segunda subasta en los  
mismos terminos y por igual tipo que

la primera, admitiéndose en ella posturas que cubran las dos terceras partes de este adjudicándose esta al mejor postor, por término de un año solamente, y para si en este caso llegare también se acuerda que el déficit que resulte entre el importe del sueldo y el producto del arrendo, se cubra por un reparto directo entre los vecinos bajo las bases del Capítulo III de el referido Reglamento, y Disposición Once, del artículo diez de la Ley de presupuestos de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho: No es como es fácil de advertirse quedare sin efecto la segunda Subasta, para esta eventualidad, por unanimidad y a propuesta, se acuerda tengan lugar las de la exclusiva por un año solamente de los grupos de líquidos y Carnes, y con sujeción a lo que a cuanto se determina en los Capítulos noveno y décimo del Reglamento siguiente.

No es como es mismo puede también advertirse que las anteriores Subastas a la exclusiva que daren sin efecto, por unanimidad también se acuerda el repartimiento de ellas como ultima medio de recaudación, y esto sin perjuicio de formalizar previamente, y en su caso el correspondiente sueldo y sueldo gratical obligatorio por el grupo de líquidos que en este acto queda designado: No debiendo como unidos con los derechos del Herero por consumo y Carnes el recargo se un tres por ciento para gastos de Cobranza y Conducian y el de un Ocho por ciento para los...

Cuyo del presupuesto Municipal, se acuerda  
 que otros Negocios se cumplan, a todos y cada  
 uno de los tipos marcados a los artículos o  
 secciones para las subastas, siendo todo a cuenta  
 y cargo del contratante, teniendo además  
 en cuenta que la garantía pecuniaria para las  
 ces posturas a las subastas no ha de ser menor  
 de 7% del tipo en las mismas. Con este objeto  
 y condiciones no hay por ahora otros puntos  
 de que ocuparse en esta sesión, se declaró ter-  
 minada, firmase la presente acta los sus  
 concejales y asociados que saben hacerlo, y  
 los que no, hacen la señal de cruz, o que se  
 acostumbra de que certifico =



Juan Venegas

José Mendonçes +

Vicente Sanchez +

Manuel Mendonçes +

Juan José Sotomayor +

Manuel Canasco +

José Sanchez

Juan Cortés

*[Large decorative flourish]*

Manuel Rubio

Justino Diaz

Juan Mendonçes

Diego L. Mendonçes

Manuel Román  
*[Large decorative flourish]*



Volunt. 30.

Provincia del 27 de octubre 1890.

Presidente D. Juan Vargas Navarrete. Su Villa de Albatano  
 Vte. 1.º D. Juan Vargas y Vargas. Dos a veinte y siete de  
 D. 2.º D. Juan Carbacho Ferraluz. Octubre de mil ochocien-  
 Sindico D. Martin Diaz Atencillo. tos noventa: Milini-  
 Concejal D. Juan Alvarado Mendez. dos los Fios del Ayuntamiento  
 D. D. Vicente Sanchez Carbacho. Jaminto que al mar

que se exponen en sus salos consistoriales para cele-  
 bra la presente, bajo la presidencia del Jor Alcalde  
 D. Juan Vargas Navarrete, por elto Jor, se declara  
 so abierta la Seion y tiva que fue el acta de la  
 Anterior qudo aprobada definitivamente.

En seguida se dio conocimiento a la Corpora-  
 cion del contenido de los boletines oficiales de la  
 provincia recibidos durante la semana anterior  
 y qudo enterada.

Y todo lo demas, por el Jor Presidente, se manifes-  
 to a la Corporacion que es muy necesario dar cum-  
 plimiento a lo dispuesto por el Jor Gobierno civil  
 de la Provincia en comunicacion de quince de febrero  
 prope para que tenga lugar la formacion del re-  
 partimiento provincial a fin de que pueda cubrirse  
 el deficit del presupuesto ordinario del ano actual y  
 cuyo fin, se menciona que se proceda en primer termino  
 al nombramiento de una Junta de creditos urgentes  
 en la forma que determinan las reglas tercera y cua-  
 ta del articulo ciento treinta y ocho de la Ley munici-  
 cipal vigente para que segun las demas disposi-  
 ciones vigentes del mismo articulo lleve a ter-  
 mino sus asuntos, y traiga al Ayuntamiento

089487.0  
A una Situacion mas descubierta que  
la presente. Men entrados los tres concubidos  
acordaron libar a efecto en este acto la que se  
Prudente acaba de relacionar y q. en el inter  
de el totes el siguiente resultado. Primera seccion  
D. Estanue Rubio y Perri: D. Pedro Mingo y Nova  
sote y D. Estanue Gornaler y Ma lingo  
Segunda seccion: D. J. Gorbacio Gornaler:  
D. J. M. Mendez y Mendez (Mayor): D. Francisco  
Gorbacio Gornaler: Tercera seccion: D. Juan  
Diez Gata: D. Gornal Palacios. Moya y D. J. J.  
Gornal Gornaler: Quarta seccion operacion  
por unanimidad se acordo por el Ayuntamiento  
que el tor Prudente Moya salga el resultado a los  
intereses y en caso de no ocurrir incidente nin  
guo que provida esta Junta a libar a cumplido  
efecto el reparto segun se han suento

De la misma manera el tor Prudente mani  
festo a la Corporacion las Cortas a pago de los  
sueros hechos en la Provincia de Huelva a esta  
Provincia, para pago de impuestos en la misma por  
el precio constante, dijimos la Corporacion por  
unanimidad queda en Dipositaria Municipal las  
compuertas a los Cidulas de recienada hasta que la  
recienada de esta y entera las suma a ciento de  
dite y ocho punt. y cincuenta Cent que se fundo Municipal  
se han adelantado por el completo pago.

Del propio modo y por unanimidad de todos los  
tres ayuntamientos, se acordó que las sumas de una parte  
y ciento y cinco Centimos, señalados de gratificac  
al Jefe del Ayuntamiento Municipal D. J. M. Mallero  
y Rebollo, en la Ordenancia de veinte y ocho de  
Octubre anterior por transformacion en el presupuesto  
del corriente ano, se le abra con cargo a impre  
vistos en Atencian a que el Jefe Subordinado por  
su Orden Circular de cinco de Dite p. p. ha pro  
hibido que en el Atencian se hagan conguis.

ción y para unos servicios. No habiendo  
ninguna otra cosa que acordar en esta sesión  
y no por terminada y firmada los tres que  
se han hecho, y los que no hacen la usual que  
acostumbra en que certifico



Juan Vega

Manuel Sanchez +

Juan Mendez

Francisco Diaz

Juan Lopez

Francisco Vega

Mando Venia  
Juan

Acta n.º 35.

Admonición de la de atajo de 1890.

En virtud de Juan Vega y Navarrete en el Valle de Matagorda.  
Acta n.º 35. Juan Vega y Navarrete y Juan Vega y Navarrete  
D. D. Juan Caballero y Juan Caballero de un ochocientos no  
venta y cinco. Aludiendo los tres  
Concejales D. Juan Mendez Mendez que componen el Ayuntamiento  
D. Manuel Sanchez Ayuntamiento constitucional y  
el mismo modo se leyó consistencia para celebrarse  
la sesión de la presente, bajo la presidencia, que  
por el Sr. D. Juan Vega y Navarrete, en un  
lugar suficiente para tomar acuerdos, y al efecto  
por dicho Sr. se declaró abierta la sesión, y  
prohibida la lectura de la anterior queda aprobada  
definitivamente, su lectura, y prohibida la lectura  
de las suplicas y se dio conocimiento al  
Ayuntamiento del contenido de los boletines  
oficiales de la provincia de Badajoz, de  
santa la semana anterior y queda en  
el acto ordinario, se dio conocimiento al

de sus Comunicaciones de San Lorenzo civil  
 de la Provincia de Cuyo, recibida por el conde  
 Ordinario en la mañana de este día, tratada en  
 a esta Corporación la resolución de ser al re-  
 curso de abrada, por la Comisión permanente de  
 una Diputación Provincial a Badajoz, en el  
 que el Concejal promotor D. Juan Mendez, por  
 término para dejar el cargo, y resultando que  
 esta Corporación deja sin efecto el acuerdo de  
 la presente no admitiendo al Sr. Mendez la renuncia  
 presentada, resulta que esta Sr. por virtud de la  
 Comisión Superior queda aprobada su renuncia  
 y por tanto eliminado del cargo de Concejal  
 de esta Ayuntamiento de lo que ofendido Sr.  
 Mendez, queda bien enterado. Y no habiendo  
 en esta Sesión otros asuntos que tratar  
 se levantó la Sesión que firman los concurren-  
 tes que abajo, y los que no hacen la señal re-  
 cios que acostumbra de que certifico  
 Juan Ortega, Monte Sanchos +  
 Juan Mendez  
 Justino Diaz, Juan Corbacho  
 Jacinto Benigno, Manuel Manero  
 D. Juan Corbacho



Acta de Sesión del día 11 de Mayo 1890.  
 Presidente D. Juan Ortega Navarrete  
 Vice 1.º D. Juan Ortega y Ortega  
 Vice 2.º D. Juan Corbacho Morales  
 Sindico D. Justino Diaz Atorcello  
 Concejal D. Don Estanislao Flores (mayor)  
 D. Monte Corbacho Sanchos  
 D. Don Corbacho Atorcello

Se acordó que el valor de los terrenos  
 a vender de atajo de mil y  
 ochocientos noventa: Men-  
 sudos en su sala de concistorio.  
 los, los Sres. que ocuparon  
 el atajo de constitución y  
 el mismo para celebrarse



de la presente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Juan Viquez y Morante, por el Sr. Jefe de la  
Abierta la misma y todo que fuere el caso de la anterior  
quiere aprobada. Ninguna u. d. o. concurrencia a la  
corporación del contenido de los boletines oficiales  
de la Provincia recibidos durante la semana anterior  
y quisiere entrar a

el otro contenido, la Corporación, en vista de los  
infinitas reclamaciones de los vecinos de la costa a  
Almorales y contiguas a esta, acerca de sus obras  
en que se encuentra para el servicio público, la fu-  
ente llamada de Valle, acuerda por unanimidad  
que por el Sr. Presidente, y utilizando el recurso  
que la Ley concede sobre prestación personal p.  
obras públicas, dispóngase que se levante el dicho fu-  
ente, y reforme ademas esta, así como sus pilares  
en terminos que de una vez quede en el mejor  
estado posible para el servicio público, abonando  
con cargo al presupuesto ordinario corriente el  
valor de materiales, y la mano de obra a los  
maestros y peones que en esta fuente se intervinieren.

Del propio modo, la Corporación, y por una  
unanimidad, acuerda que en atención al estado de  
fondo, se hagan por el Sr. Presidente los pagos  
siguientes: Al Alcaide D. José María por cuenta  
de su haber, catorce p.  
Al Depositario D. José María  
por las dos comisiones de quintos que abono al Comi-  
sionado nombrado por el Ayuntamiento en el mes  
plazo de este año cincuenta p.  
Al Sr. D. José María  
de Soria por la recomposición a

Las Salas consisten en once punt.: At mismo por  
los socorros suministrados a los quintos en el ac-  
tual Ministerio que fueron a Badajoz, sete y  
cuarenta euid.; y doce punt. cinuenta euid.  
por contribuir a los mismos durante la Marcha segun  
costumbre: At Secretario que fue de este Reyno  
D. José Mariano Ceballos por completo pago de su  
habe setenta y ocho punt. y cinuenta euid.  
At D. José Manuel por el pago que por cuenta del  
estipendio ha hecho de un sueldo de la Caja  
de agrícola, doce punt. y treinta y cuatro euid.: At mis-  
mo por el pago que por cuenta del estipendio ha hecho a  
D. Ricardo Simón por los gastos de escritorio, como y  
varios suenos que se han hecho a este Reyno, cinco euid.  
doce punt.: At D. Juan Corbacho Sarmiento por el  
valor de papeles sellados y sellos de Com. de varios  
clases que ha suministrado para la tra. del estipendio  
ciento cuarenta y tres punt. y veinte y siete euid.: At de-  
positario D. José Manuel por el que por cuenta de  
estipendio ha hecho en la Caja de sueldos de esta  
Provincia, cinco euid. y veinte y ocho  
continuos. At Francisco Corbacho Sarmiento por los  
socorros y paga de bagages a pobres transeantes, se-  
nta punt. y veinte y cinco euid.: At José Manuel Campa-  
non guarda de la Dehesa Real de la ciudad por cu-  
enta de su haber, dos punt. y catore euid.: At D. Juan  
Corbacho Sarmiento por el valor de papeles que suministro  
al estipendio en el dia de la Caudalaria, once punt. y eva-  
renta y dos euid.: At D. Ricardo Simón Comarcal, y  
en su nombre al Exp. D. José Manuel Rodríguez, por el  
alcance a su favor en treinta y uno de Obra del selento  
y ocho, noventa y dos punt. y cinco euid.: At mismo por  
los dos comisiones que en nombre del estipendio hizo a Ba-  
dajoz sobre causas de hiquina publica en el mes de octubre  
cinuenta punt.: At D. Juan Corbacho Sarmiento por  
el pago que por cuenta del estipendio ha hecho a un exilia-  
do sueno de la tra. y de la formacion de D. Pedro y Lita  
de Galicia de Cédulas formales y para el año proximo

Uindue; veinte y cinco punt. At Dipositario  
 D. José Sanchez Rodrig<sup>o</sup> por el valor de dos bas-  
 tos de Mando para el Furgaro Mung<sup>o</sup> Uindue y se-  
 setas: A. D. Juan<sup>o</sup> Cobacho Jovialy por los g-  
 gastos de viaje y utaria en Badajoz en los dos conui-  
 nios por el esty<sup>o</sup> en conduccion de interes y  
 para su ingreso en el Arroyo Cincuenta punt  
 A. D. José Sanchez por la demora al ingreso en  
 la Herencia de Hacienda de interes por consumo  
 a razon de un 6% Uinte punt. cuarenta y cuatro  
 Cent.: Multas de 88 al 89: At Dipositario  
 D. José Sanchez por el ingreso que por cuenta del  
 esty<sup>o</sup> y completo pago ha hecho en la Caja es-  
 pecial de Maestros en Badajoz Mil ciento  
 Uinte y nueve punt. A. D. Juan Diaz Gata  
 por completo pago de su hab<sup>er</sup> como encargado  
 en la asistencia del Pelajo de Horn: Uinte y ocho  
 punt. y seis cent. At D<sup>o</sup> de esty<sup>o</sup> D. Fer-  
 nando Varios por cuenta de su hab<sup>er</sup> Cinuenta  
 y una punt y treinta y cinco cent. At que  
 de la delun boyal de la mata José Gomez por  
 completo pago de su hab<sup>er</sup> Cuatro punt. y  
 ochenta y seis cent. At Dipositario D. José  
 Sanchez y Rodriguez por el pago que por  
 cuenta del esty<sup>o</sup> ha hecho a varios  
 Ciudadanos nuevos para las balizas de Corra cin-  
 co punt: At mismo D. José Sanchez y  
 Rodriguez por el que por cuenta del esty<sup>o</sup>  
 ha hecho al agente D. Marcos Jovialy  
 por el completo pago de su hab<sup>er</sup> en el ochenta  
 y ocho al ochenta y nueve Uinte y cinco punt  
 dos cent. At mismo Dipositario D. José San-  
 chuz por el que por cuenta del esty<sup>o</sup> a hecho  
 a D. Marcos Jovialy en Badajoz por el valor  
 de impresos y gastos de mantos hechos por el  
 Dipositario diez punt y tres cent.





no habiendo en esta sesión ningún otro asunto  
de que ocuparse, se da por terminada la sesión  
mañana que firman los asistentes que salen, y los  
que no han en la misma que acostumbra a se  
que certifica

Juan Venega  
Martino Diaz

José Manuel Flores +  
Vicente Saucedo Corbacho  
Joaquín Caballo +  
Juan Corbacho

Francisco Berenguer

J. Manuel Soriano

Num.º 33.

Sesión de 16 de Mayo de 1890.

Presidente D. Juan Venega Navarrete. En la Villa de Matagorda a  
las 10. D. Juan Corbacho Soriano. Día 16 de Mayo de 1890.  
Jueces D. Martino Diaz y D. Juan Corbacho Soriano.   
Concejal D. Vicente Saucedo Corbacho.   
D. D. José Manuel Flores.   
El Ayuntamiento municipal de Matagorda, en virtud de lo acordado en la sesión ordinaria de 16 de Mayo de 1890, en el modo y forma que la Ley prescribe, por el Sr. presidente D. Juan Venega Navarrete, se dicta el acto de la misma y manifiesta a la Corporación que como ya le consta solo tiene por objeto esta sesión que el Ayuntamiento examine el expediente municipal que la Junta al efecto ha confeccionado, por cuya sesión los Sres. asistentes procedidos a la operación indicada con otro documento, lo coinciden conforme con las disposiciones vigentes, y muy especialmente con la Circular de 1.º de Mayo de 1889 de la Gobernación a cuyo ref



Ante de mí ochocientos ochenta y nueve: acordado por unanimidad que el presente expediente se ponga al publico por termino de ocho dias en la Sala Municipal para que los interesados en él comparecidos puedan durante dicho termino exponer las reclamaciones de agravio q. vieran convenirle, con apercibimiento que trascurrido dicho termino, se remita el expediente con los dictos para cechar lo q. proveya sobre las reclamaciones presentadas; sin que despues se le sigan ningunas que se presenten posteriormente por justas que sean. Para habiendo ningun otro asunto de que tratar se libran esta orden q. firman los concurrentes que salieron y los que no hacen la usual q. acostumbra en este certifiq. =

Juan Venegas

Augustino Diaz

Vicente Sanchez +

José Antonio Flores +

Juan Cortacho

Alfonso Arias

Mun. de

Quisana de via 18 de Mayo 1890.

Trinidad D. Juan Cruzas Navarro	En Valle de Talavera de la Reina y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa: Pleno de
Ante de mí D. Juan Cortacho Mayor	
Judice D. Augustino Diaz	por Ser el Ayuntamiento q. se acuerda
Com. D. Vicente Sanchez	
Alcalde D. Juan Cortacho Mayor	al Margue de



sus salas consistoriales para celebracion de las sesiones  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ven-  
 gas y Navarrete, por el Sr. se declaró abierta la  
 Sesión y leída que fue el acta de las dos anteriores  
 quedaron aprobadas definitivamente.

Acto continuo se dio a la Corporacion como  
 primer punto del orden de los boletines oficiales  
 de la Provincia de Cádiz y Amante la Suma au-  
 tor y quedó enterada; disponiendo que se cumplase  
 cuanto prescribe el Sr. Gobernador referente a la  
 suscripcion de los censos por extracto en el boletín  
 oficial de la Provincia según está mandado en la Ley  
 Municipal de 1845. Y no habiendo ningunos  
 asuntos que tratar, se terminó esta Sesión y  
 levantada la presente acta que firman los que sa-  
 ben, y los que no han asistido que acostumbra-  
 ron certificar.



Juan Venegas  
 Fernando Arce  
 Vicente Sanchez +  
 José Antonio Flores +  
 Juan Corbacho

Núm. 35.

Comunicación de 25 de Mayo de 1870.

Presidente D. Juan Venegas y Navarrete Sr. D. Juan Venegas y Navarrete Sr. D. Francisco Corbacho Amalé Sr. D. Martiniano Diaz Torcillo Sr. D. Vicente Sanchez Corbacho Sr. D. José Caballo Antequera Sr. D. José Antonio Flores mayor	En el Valle a 25 de Mayo de 1870. Por el Sr. D. Juan Venegas y Navarrete Sr. D. Juan Venegas y Navarrete Sr. D. Francisco Corbacho Amalé Sr. D. Martiniano Diaz Torcillo Sr. D. Vicente Sanchez Corbacho Sr. D. José Caballo Antequera Sr. D. José Antonio Flores mayor
---	--

En el Valle a 25 de Mayo de 1870.  
 Por el Sr. D. Juan Venegas y Navarrete  
 Sr. D. Juan Venegas y Navarrete  
 Sr. D. Francisco Corbacho Amalé  
 Sr. D. Martiniano Diaz Torcillo  
 Sr. D. Vicente Sanchez Corbacho  
 Sr. D. José Caballo Antequera  
 Sr. D. José Antonio Flores mayor

presidencia del Sr. Abogado D. Juan Pungaz y  
 Marante por dicho Sr. se declaró abierta  
 la Sesión, y leída que fue el acta de la au-  
 tentor quedó aprobada definitivamente.

Segunda se dio conocimiento a la Corpo-  
 ración del contenido de los boletines oficiales de  
 la provincia recibidos durante la Sesión de  
 anterior y quedó enterada sin inconveniente.

Acto continuo por el Sr. Presidente se manifes-  
 tó a la Corporación que en el día de mañana a  
 veinte y seis se dará principio a la limpieza de la  
 fuente llamada de Valle próxima a la Calle  
 Atoral en el modo y forma acordado en la ordi-  
 naria de 18 de el corriente sup. y como quiere que  
 las minudencias que junto a esta fuente se encuentran  
 es la Causa de tener el excojea D. Juan Muñoz, hoy,  
 y de anterior sus parientes completamente cerrada se  
 tiene y púndrase la gabiá o cerradura que para por un  
 pequeño huerto conductor de las aguas sobrantes de  
 referida fuente, y adinas de las floridrias que en  
 referida fuente conducen las corrientes de arriba de la  
 Calle de Atoral, y que por no tener salida por  
 la mencionada cerradura de aquí la Causa de tener  
 que hacer un dique de mase de dos metros de profun-  
 didad hasta encontrar el conducto de la floridria de esta  
 fuente, y al propio tiempo se abra el huerto de tor-  
 tador y limpie la referida cerradura para que la obra  
 quede terminada de una vez. En su vista la Corporaci-  
 on considerando que los Sres. Muñoz han sido y son  
 como dueños del predio, la Causa primordial se que la re-  
 ferida fuente se encuentre en el estado que hoy tiene, por una

Clupone que por el Sr. Presidente se pautó en repetidos  
 turnos por la Mañana & tarde con los trabajadores  
 limpiando la completamente, y al mismo tiempo se  
 practique el documento hasta encontrar el supudado  
 de la plavolta que ha de ser el tutigo ocular en la  
 dirección de aguas por la Madrova & maquina de riego  
 Nueva. No habiendo mas asuntos que tratar, se le  
 vota la prunte que firman los que saben, y los que no  
 hacen la señal que acostumbra de que certifico



Juan Venegas

Vicente Sanchez +

Jou Gaballo +

Justino Diaz

Jou Antonio Flores +

Jou Corbacho

Por el Sr. Venegas

Jou Antonio Flores

Núm. 36.

Quinta del 1º de Junio 1870.

Presid. D. Juan Venegas In Valle de Matagorda a principios  
 de Junio de mil ochocientos noventa y  
 Sndico D. Justino Diaz {  
 Comis. D. Vicente Sanchez {  
 D. D. Jou Gaballo {

para celebrar la prunte bajo la presid. del  
 Alcalde D. Juan Venegas, abierto el acto, se dio lectura de  
 acta anterior y queda aprobada. Se dio a la Corp. con  
 la soltura de firmas y queda enterada. No habiendo asuntos  
 de tratar firman los que saben y los que no hacen la  
 señal que acostumbra de que certifico.



Juan Venegas

Vicente Sanchez +

Jou Gaballo +

Justino Diaz

Jou Corbacho

Jou Antonio Flores



Núm. 37

Extrordinaria de 7 de Junio 1890.

Presidente D. Juan Pungas Navarrete  
 D. D. Juan Pungas y Pungas  
 D. D. Juan Corbacho Corbacho  
 Estudios D. Martin Barro Torreillo  
 Concejal D. M. Alvarado Flores (Mayor)  
 D. Vicente Sanchez Corbacho  
 D. Don Caballo Antequera

En el Valle de Matagorda  
 los 7 de Junio de  
 1890. Ochocientos noventa  
 y cinco.  
 Reunidos en sus sala con  
 anterioridad todos los Jueces  
 Concejales del Ayuntamiento  
 que por su nombre al  
 margen se expresan para celebrar la presente sesión  
 Ordinaria, la que se les ha convocado en legal for-  
 ma, abinto el acto por el Sr. Alcalde Presidente  
 D. Juan Pungas Navarrete, previa lectura su-  
 tegra de una comunicacion fha de ayer diez  
 de igual clase de Sr. de los Caballeros manifestando  
 que el dia ocho se comente y hora de las nueve de su  
 mañana, se reuniera en esta sala Capitular  
 una Comision Municipal para que en su union des-  
 pués que en este acto deba nombrarse por esta Corpora-  
 cion se proceda a practicar el estudio y trabajo  
 Manifiesto de los repetidos terminos Municipa-  
 les, clauso con ello cumplimentado al Real Decre-  
 to de treinta de Agosto ultimo; y esto en razon  
 a que la Comision nombrada por el Ayuntamiento en la  
 Ordinaria de veinte y dos de Setiembre de 1888  
 y por virtud de la reforma de la Corporacion

En primer lugar de nuevo del año corriente, la mayor  
parte de sus individuos perdieron el carácter oficial  
por lo cual se reputa debe nombrarse inmediatamente  
una Comisión de esta Corporación para tal objeto  
con unos puntos prácticos convecidos de los lími-  
tes del término municipal y de suficiente práctica  
en el para que en unión de la Hermandad, y de la  
que tenga dignada el Municipio del mismo  
to Villa en Santa Cruz, libe a efecto de lo mismo.  
Entre otras cosas menciona los tres concurrentes, y  
abierta discusión acerca de lo que se acata de re-  
lacionar el Sr. Prudente, y del Real Decreto cita-  
do, el Sr. Regidor Sindico D. Francisco Diaz y  
Hortelano, en uno de la palabra manifesto que  
por su parte protesta de que se libe a efecto el  
delimito de termino municipal del que hoy se consi-  
dera termino de pueblo, con el de la Ciudad de Termin  
los Caballeros por las razones que se pondran para que  
han convegnido en este asunto, sin que por ellas  
una por unija, o por relacionadas pueda entenderse  
en la comision que libe el fin de que no se prote-  
a obediencia al Real Decreto citado, antes  
por el contrario, Suplica, a la Corporacion, se la  
preste muy exacta según lo ordena para con se-  
justicia, por lo que se nueva por ahora exponer  
las razones que motivan su protesta hasta que  
nombrada la Comisión y que efectuar delimito  
con la D. Villa en Santa Cruz, y Termin, si así se es-  
timare pueda hacerse en nombre y representación  
de todo el Municipio. En su virtud, y a propu-  
sta del Sr. Prudente se procedio al nombramiento  
de la Comisión Aludida resultando elegido

del fuso de la Corporacion, y puntos practicos, los  
 siguientes; toda por lo que hoy se le con-  
 sidera de termino Municipal a esta localidad es Menor  
 de un kilometro cuadrado. Presidente, el del Ayuntamiento  
 Asociado de Conujas D. José Antonio Flores (mayor)  
 y de los señores y Estimulados Morales Atalugo y  
 José Canasco Sáenz, y del Sr. de la Corpora-  
 cion. Terminada esta sesion, el Regidor Sindico  
 volvió a hacer uso de la palabra y manifestó que  
 la protota que diga mencionada la fusa reclamada,  
 en que según su criterio, el Municipio que representa  
 por Ministerio de la Luz no ha tenido en cuenta como  
 elemento exacto del punto por donde puede o no  
 considerarse el termino Municipal que le pertenece  
 por la razon de que este se encuentra englobado  
 a Mejorada, usurpado por el de la respectiva Ciudad  
 de San Pedro de Abajo, el que nunca se ha  
 probado, ni se trata de señalarlo a esta localidad  
 ni a la del inmediato Valle de Santa Ana, como  
 quintos barrios que fueron de la Ciudad hasta  
 el año de mil ochocientos veinte y dos en que por  
 Decreto de las Cortes de veinte y nueve de Junio de  
 por virtud del sistema Constitucional fueron estas  
 dos pequeñas localidades declaradas independientes,  
 en que nunca se señalaron como queda dicho  
 el referido termino Municipal; como así lo tiene  
 reconocido la misma Diputacion provincial en la  
 sesion de acuerdo de ocho de Noviembre de mil ochocientos  
 veinte y uno, y en la que se encuentra  
 el expediente de reclamacion que de Mancomunidad  
 cobraron estas dos pequeñas poblaciones sobre el punto

de sus terminos Municipales, cuyo expediente con el  
Numero Quince, y en el concepto de Alente, que  
ha de regir la terna de diputacion se encuentra  
pendiente en las oficinas de la misma, y por ello  
humilmente Suplica a la Corporacion que para  
cumplir en justicia la Real Disposicion citada,  
tenga presente lo que diga respecto, o sea que no se  
fronte a ellas a efecto de delimitar de un termino q.  
ignora por completo sus limites pues de lo contrario  
tal vez, y sin dar cuenta de ello, cause un perjuicio  
a sus administrados en este pueblo que a pesar de  
prejuicios tengan todos a la vez que abandonar  
una localidad que les es sumamente querida, por no  
poder continuar en ella supagando los Cargos  
del Municipio segun las leyes, y al mismo tiempo  
respirar a masera suya apacible que la que les  
proporciona este pueblo, que debe considerarse todo  
junto un Conal, no olvidando la circunstancia  
de que tanto en un pueblo como en otro se piden los mismos  
terminos que hoy se le conceden lo que muy mal de  
Tenido como lo demuestra el que precede de este  
pueblo se encuentran en Villavieja en el de Valle  
de Sta. Ana, y los de este en el nuestro, y de ambos  
en el de San de los Caballeros, debidos a que al formar  
los Catastros en el año veinte y dos, o diez y siete, cada  
Cual relaciono o inscribio los su propiedad en el  
pueblo de su residencia, anomalía que a esta fecha  
se tiene conservada, punto q. no se ha reformado,  
y por ultimo, debe tambien haberse acordado para  
la q. proceda que las peticiones de algunos pueblos de  
estas diputaciones localidades, tambien radicadas dentro  
de terminos de la Santa y Vera Republica Ciudad



N. 0.128.839

89

de Sansebol y Cabalros. En su virtud, la  
 Corporacion Comunal que por lo expuesto  
 por el Sr. Mayor Sindico no debe tener lugar el  
 Acuerdo de termino con la nombrada Ciudad por  
 su comunidad, acuerda, que por lo que a la corpo-  
 racion actual sea en este asunto, se suspenda todo  
 concurso y negociacion para el dicho Municipio  
 de hasta por el Sr. Gobernador Civil de la provin-  
 cia, y oyo a si lo cuerpo de necesidad a la Junta  
 Diputacion provincial, y de lo mas conveniente  
 sobre la division de dichos terminos Municipales  
 para lo cual, y a la prouidad posible se dirigira  
 que por el Sr. Mayor se remita a la Superior au-  
 toridad Municipal copia literal de este acuerdo, el  
 que terminado y leida en el presente acta, la fir-  
 man los concejales q. abajo, y los que ha  
 en la señal que acostumbra de q. certifica



Juan Venega

Juan Diaz

Francisco Berenguer

Juan Caballo

Juan, Corbacho

José Estender Flores

Orion Sanchez

José Caballo

Juan, Corbacho

Minuta del dia Ocho de Junio 1890.

Presidente D. Juan Vegas Navarrete.	por el Valle de Estata
1.º D. Juan Vegas y Vegas.	por el Ocho de Junio
2.º D. Juan Cortado Gualtero.	de sus ochocientos
3.º D. Juan Diaz Torreillo	por el Ocho de Junio
4.º D. Juan Sanchez	por el Ocho de Junio
5.º D. Juan Caballo Antigua	por el Ocho de Junio
6.º D. Juan Sanchez	por el Ocho de Junio

comisionados para celebracion de la presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vegas Navarrete, por el Ocho de Junio, se declaró abierta la Sesion y leida que fue el acta de la anterior queda aprobada definitivamente. En seguida, se dio conocimiento a la corporacion del contenido de los voluntarios oficiales de la provid.ª recibidos durante la semana anterior, y queda enterada.

Por el Sr. Presidente D. Juan Vegas Navarrete, se manifestó, que siendo ya tiempo de que se trate de la suagacion en publica subasta del producto de los tercios, que a juicio de justicia debe percibirse de los tabaceros en la Delosa de Jaca de la Estata de este pueblo para cubrir con su importe atenciones municipales del presente punto de ano. Dándose a noticia al vecindario y uno, lo han presente en este acto a la Corporacion con el fin de que se entregue o acuerde sobre otro extremo lo que se crea mas conveniente. En tercio de los presentes de la proposicion de Sr. Presidente, y considerando que el mejor medio de adquisicion de otro producto, es el que se propone, por unanimidad, y sin discusion, acuerdan, que desde luego, y previa certificacion de este acuerdo por el Sr. Alcalde, se de principio a la licitacion de otro expediente, anunciandose la subasta por termino de ocho dias para el ordinario de este pueblo. Alzándose

Al mismo tiempo que por el Sr. Presidente se haga saber a los señores prácticos de este domicilio D. Estanisco Carrasco Yungay, y D. Juan Cortachos Sanchez, procedan inmediatamente a librar a efecto el reconocimiento y tasacion en venta de los referidos terrenos; con el fin de que sobre su total importe pueda girar el Municipal, y así verificase que en la ordinaria quince u se cuenta por el Sr. Presidente de la declaracion a los señores si posible fuera; y de lo contrario el día en que terminare esta operacion los Cuales prácticos caracota, auxiliados por el ayuntamiento de la Alameda en esta Alameda; y tanto a este como a los señores se les abocara en su día y con cargo a impuestos, dos puntas y cincuenta centimos por cada dia que emplearen en la operacion referida.

Del mismo modo por el Sr. Presidente D. Juan Yungay Pavarote, se manifiesta a la corporacion que le precede prudente se acordare en este acto lo concerniente acerca de la magnacion del aprovechamiento de la azuga y pastoreo en la D. D. de la Alameda para que con sus productos se pueda atender en parte a las necesidades y atenciones del Municipio. Visto por los Sres. Asistentes lo que el Sr. Presidente les acorda de Malicion, sin discusion, acuerdan por unanimidad, que para librar a efecto la referida magnacion se forme desde luego el expediente necesario para la subasta, para lo cual se dispone que por los señores prácticos agrimensores D. Juan Cortachos Sanchez, y D. Estanisco Carrasco Yungay, se proceda al reconocimiento y tasacion en venta de otros ayunt. haciendoles saber en nombre de para la aceptación de cargo en su caso: que todo así verificase por el Sr. Presidente, u

13  
Atenta en la ordinaria quindena de citado liquidado  
para que la Corporacion acuerde aquello que  
sea mas conveniente.

De la misma manera, por el for Provedor, se  
manifiesto a la Corporacion que en este acto es  
de necesidad, por acomodarse así al mejor servi-  
cio, acordar la formación de expediente para el  
comiendo en pública licitacion de los derechos  
por el uso voluntario de las pesas y medidas de  
este pueblo de población durante el año economi-  
co de mil ochocientos noventa y uno, a mil ochoci-  
entos noventa y uno; atendiendo con su superior-  
te a las necesidades del presupuesto de este año.  
En su virtud el Ayuntamiento, por su  
discrecion, por unanimidad dispuso que desde  
luego se proceda por el for Provedor a la subha-  
cion de dichos expedientes que se aserare con  
certificacion de este acuerdo; cuyo acuerdo se  
publicara por pajas a la llana y tipo de f.  
Atenta y cinco punt. por los anuncios de ocho dias  
al publico de esta licitacion; el que sea adqui-  
sido con sujecion a las condiciones que el for  
Provedor, Regidor Sindico y Juro consideren me-  
rias con sujecion en dicho expediente; para lo cual  
quedan en este acto autorizados; así como en el  
pliego que en las mismas se conignen que el  
Rematante no ha de exigir tanto a pie como  
como a frateros mas que cinco centimos  
de punta por arroba o fanega.

En mismo, la Corporacion por unanimi-  
dad, nombra para que comparezca la Comuni-  
on del distrito del termino de este pueblo con el  
del Villavieja a una, al Provedor D. Manuel  
Vergas y Navarrete, concejal D. Juan Antonio  
Flores (mayor) y al Juro del Ayuntamiento, y al  
que fuere su vez; asociados, a los señores D.  
Estanque Inzaola y a D. Juan Carrasco  
los que procedan a la operacion tan pronto



De el conputante abio el suplicato siguiente  
de Santa Ana

Del proprio modo, y por unanimidad, se  
acordó a que por el Sr. Presidente, se lleve al  
efecto lo siguiente sobre el cobro de Valen  
de los 10 Blancos conuidos para edificio en terreno  
sobrante de la Via publica en Calle de Rojas, así  
como el valor que por la tasacion oficial el  
agua sobrante del Olon de la Fuente de Marquero  
en la misma Calle conuida a D. Juan Nader  
de este domicilio.

No habiendo otros asuntos mas se  
que tratan en esta Sesion, se levanta  
la presente acta que firman los Sres. asis-  
tentes que abajo hacen, y los que no hacen  
la suya que acostumbra a que certifique  
Juan Venega

Don Juan Venega

Don Juan Venega

José Caballo +  
José Andrés Flores +  
Vicente Soto +  
Juan Lombardo

Almundo Soriano



Memoria del 15 de Junio de 1890.

Presidente D. Juan Viquez Navarrete, en el Palacio  
Ayuntamiento D. Juan Esteban Gualon, Jueces de primer  
Audencia D. Martin Diaz Torrealba, de Junio de mil  
Concejales D. Jose Saballo Mategana. Vocales de primera  
D. Jose Manuel Flores (mayor) Vocales los tres

del Ayuntamiento que al margen se expresan  
en sus salar comisiones para la celebracion  
de la presente en suficiente numero para  
esta causa, bajo la presidencia del Sr. al-  
calde D. Juan Viquez Navarrete, por el Sr.  
se declaró abierta la Sesion, y lo que fue el  
acta de la anterior quedó aprobada definitiva-  
mente. En seguida pasó a la Corporacion co-  
municacion del Continuo de los boletines oficia-  
les de la Provincia de Badajoz durante la sema-  
na anterior, y quedó enterada

esta corporacion, por el Sr. Presidente y por  
la lectura de una comunicacion del Sr. Director  
de Contribuciones de la Provincia, para cuatro del es-  
tante una recibida el tres por el arno ordinario,  
se puso de manifiesto al Ayuntamiento la co-  
pia del original del expediente de subasta de los  
Censos de consumo, curales y sal adjudicada  
a favor del Sr. D. Jose Mendez  
(menor) y por el que no obstante de  
haber cubierto totalmente el Cuyo el Sr. y  
Vereador Autorizado se acunla por completo  
la subasta en atencion a las condiciones  
apuntadas en el informe emitido por el oficial de  
negocios, y basadas en supacion del articulo  
Noveno de la Ley de Fide de Julio de mil ochocientos  
ciento ochenta y ocho, y en lo anti-mplam-  
tarias de las condiciones, Segunda, Tercera,  
cuarta, quinta, sexta, y Patroce del pliego  
de las que en concepto de administrativas y  
de necesidad por las en-

Lances de esta localidad, y sus habitantes  
 puramente agricultores, sin instrucción suficiente  
 Acordó el Ayuntamiento conguar en el día  
 veinte fundado en lo que dijimos el artículo diez  
 y ocho del Reglamento vigente, por cuya razón,  
 sin entorpecer la Corporación, y abierta discusi-  
 on acerca del asunto, por unanimidad, dispuso  
 se: que para la segunda subasta ordenada  
 se abra expediente que sucederá con certifica-  
 cion de este acuerdo y estado demostrativo de  
 los tipos o presupuestos de todos y cada uno de  
 los artículos o supuestos que la Corporación forme  
 en la sesion extraordinaria de veinte y cinco de Abril  
 próximo con los asociados: que verificase esto se  
 continúe el expediente y se conguar en el con-  
 dicion y administrativas que la Administracion  
 no ha considerado innecesarias, y las que el Excmo  
 Sr. Presidente considere oportunas conguar o reformar  
 siempre que no estén en discordancia con las  
 enumeradas en el artículo diez y ocho del re-  
 glamento vigente, que el Ayuntamiento en este acto, en  
 como todas las Demas Disposiciones reglamenta-  
 rias, de por consentidas en favor del Rematante  
 en esta subasta como subrogados en los derechos  
 y acciones de la Hacienda, y por ultimo,  
 que todo así terminado, por el Excmo Sr. Presidente  
 Deydon Judio y Fisco le autorice el pliego  
 de dichos credenciales, y señale el mes y el  
 día y hora de la subasta, anunciandola por  
 los medios prohibidos, lo que librarán a efecto  
 otros tres en concepto de Comisión según  
 el artículo cincuenta y uno de la Instruc-  
 ion, debiendo tener en cuenta que los derechos  
 que el Rematante ha de exigir al vecindario de  
 esta Poblacion son los que marca la tarifa  
 oficial en la primera clase de poblacion

y cargo de los y de los mismos a todos y  
cada uno de los artículos que dicha tarifa con-  
tiene, con lo cual no se infringe el artículo no  
venta de la Ley de State de Faltas de un ochei-  
sutos deventa y ocho, y el deventa y cuatro  
del Reglamento.

Dada cuenta de supdite instrumto para  
la Magistracion su publica Subasta del pro-  
ducto de los Herengos de la Alcañtara de la Delusa  
de la etata, el etymto encontrandolo con-  
forme acunda se anuncia la subasta, para  
el Domingo veinte y dos del actual y hora ay  
diez a once de la mañana bajo el tipo de la  
mil descuertas cincuenta puntos que arroja  
la tasacion.

De la misma manera, y dada cuenta del sup-  
dite instrumto para la Subasta del aprovechi-  
do de regia y castroja en la Delusa de la etata,  
se acunda por humanidad, munito al Sr. Gobernador  
por el Alcalamto del dia y hora en que  
dicha Subasta ha de tener lugar.

No habiendo mas asuntos de que tratar,  
se levanta la sesion y firman los q. Saben, y los que  
no, han la senal que acostumbra de q. certifi-  
Juan Venegas      Jose Carballo +

Francisco Mias      Jose Mian Flores +  
Juan Lopez

Francisco Venegas

Y Fernando Viana





Voluntad de S. M.

Acta del 22 de Junio de 1890.

Presidente D. Juan Vungas y Navarrete	en hall de quinquenta y
V. D. D. Juan Vungas y Vungas	de veinte y dos de Junio
D. D. Francisco Corbacho Morales	de mil ochocientos no
Judice D. Plautino Diaz Torralba	venta: Mmms los
Consejal D. Juan Mendonza (mayor)	tres del Ayuntamiento
D. D. Vicente Sanchez Corbacho	auto que al margen se
D. D. Juan Esteban Estiguera	expone en sus salaz

consistoriales para celebrar la presente bajo la  
 presid<sup>a</sup> del Sr. alcaide D. Juan Vungas y Navarrete  
 por el Sr. se declara abierta la sesión y proba la  
 lectura del acta de la anterior que es aprobada definitivamente

En seguida se dio conocimiento a la Corporación  
 del contenido de los volúmenes oficiales de la Provincia  
 recibidos durante la semana anterior y que es entonada  
 seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó a la  
 Corporación haberse recibido el día y seis del presente  
 diez el reparto de bienes del presente año y que el Sr.  
 Gobernador ha remitido a la Corporación en comuni-  
 cación el día doce de este mismo mes por cuya  
 razón y habiéndose ya sellado el tabernario con pre-  
 sente que el Sr. <sup>no</sup> cause entrega de este al Sr. Alcalde  
 don para que debe luego proceder a llevar a debidos efectos  
 la cobranza del mismo y en su virtud, presente  
D. Francisco Corbacho Morales se ha a cargo de  
 el Sr. Estalero y lista cobratoria por la suma de  
 tres mil novecientas cincuenta y cuatro reales  
 y treinta y cinco centimos; una cosa primera de la tra

Minacion de esta acta

De la misma manera, y por unanimidad, la corporacion  
dijo el estado de fondos, recorda que por el Sr. Presidente se  
hagan los pagos siguientes: Al Sr. D. Fernando Romero por cuenta de su haba en su exer-  
cicio Ciento veinte y dos punt. y cincuenta cent.  
Al Sr. D. Juan Cortado: Cuatro punt. por efectos para  
las salas del Ayuntamiento: Al mismo doce punt. y cincuenta  
cent. por el valor de Cal Blanca para las salas comitales.  
Al Francisco Brana por gratific. de tallado de quintos  
en el Ayuntamiento de este año y los tres anteriores Cinco punt.  
Al alguacil D. Blas Urna por cuenta de su haba en su exer-  
cicio diez punt. y veinte cent. Al Sr. Cortado por el valor del papel sellado y gollitos de comunicacion  
de varias Causas sumarias a la terna del Ayuntamiento veinte  
punt. y veinte y un cent. Al Depositario D. Jose San-  
chez Cinuenta punt. por socorros de medic. a enfermos,  
pobres: Al Sr. Cortado por socorros y bagages sumi-  
nistrados a pobres transentes veinte y ocho punt. y veinte  
y cinco cent. Al Sr. Salgado por tres caños de Cal prieta  
para la reemplazacion de la fuente hija de este trece pun-  
tas y cincuenta cent. Al Sr. D. Juan Cortado por  
su parte de albanil en referida fuente dos puntas: Al Sr.  
Juan Campanero que de la delera de la gollata por cuenta  
de su haba dos punt. Al Sr. D. Juan Cortado por una  
comision a Badajoz sobre asuntos de iguie publica, por  
gastos de viaje veinte y ocho punt. y quince centimos:  
Al Sr. D. Juan Cortado como Sr. del Ayuntamiento, por cuenta de  
su haba de Salado cuarenta punt. Al Sr. D. Juan Cortado  
por el que por cuenta del Ayuntamiento en libro del Sr.  
Presidente de este por gastos de una comision a Badajoz de  
veinte y cinco punt. Al mismo por la propia razon  
y gastos de iguie matutina veinte y cinco puntas  
Al Sr. D. Fernando Romero, por una comi-

non en nombre de Alfonsos de Badajoz sobre  
 cuentas de comunas, veinte y cinco puntas;  
Resultas: Al Sr. de Alfonsos  
 D. Fernando Toranzo por el completo pago de  
 su haba en el ejercicio de ochenta y ocho de  
ochenta y nueve; ochenta y ocho puntas y  
ochenta y nueve cent; Al Diputado D. José  
Francisco Rodríguez por su haba en el ejercicio  
Cincuenta puntas; Al Abogado D. Antonio  
Quera, por el valor del material y ochenta de  
 una calija nueva para el servicio del corral, diez y  
siete puntas y cincuenta cent; Al Francisco Cor  
bacho Joual por los hueros para la calija de  
calija y material para comprar una calija, diez  
y treinta y dos cent; Al Sr. de Alfonsos  
 D. Fernando Arriaga, por cuenta de su haba  
Clavado en el presente ejercicio de ochenta  
y seis de ochenta, ochenta y seis puntas  
y cuarenta y seis centimos. En su haba  
ningun otro asunto de que trata, y libran  
 de la suma que firman los Señores comisarios  
 que deben hacerlo, y los que no hacen  
 la suma que acostumbra en de que certifico  
Juan Benega Quinto Francisco +  
José Muñoz Flóres +  
José Taballo +  
Reubi  
Al Comisario Nicandado  
Francisco Corbacho  
Fernando Toranzo  
José



Yunta de S.

De 29 de Junio 1890.

Presidente D. Juan Vique y Navarrete  
Ay. 1.º D. Juan Vique y Vique  
D. 2.º D. Juan Corbacho Escaler  
Vindica D. Agustín Díaz Ferrillo  
González D. Sr. Studer Flores  
D. D. Sr. Carballe Antiguera

En sesión de esta tarde  
a veinte y nueve de Junio  
de mil ochocientos noventa  
y cinco en el Ayuntamiento  
que al margen se expresa  
en sus salas consistoriales  
para celebracion de la junta, bajo la presidencia  
del Sr. alcalde D. Juan Vique y Navarrete, por el Sr.  
Secretario abrió la sesión, y tuvo que fue el acto de  
la anterior queda acordada definitivamente

En seguida se dio conocimiento a la Corporación  
de los contenidos de los boletines oficiales de la  
provincia recibidos durante la semana anterior  
y queda enterada de su contenido. No habiendo  
de ningún otro asunto de que tratar, se levantó  
la sesión que firman los concurrentes que  
saben de los que no han asistido que  
acostumbran de que certifica =

Juan Vique

Sr. Studer Flores +

Francisco Vique

Sr. Carballe +

Agustín Díaz Ferrillo

Juan Corbacho

Mando Jorano



oy  
of  
nta  
to  
ly  
of  
ta  
h  
ri  
l  
a  
in  
me  
lan  
un  
l

